



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) EN LA
GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS (MYPES) EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

PRESENTADA POR

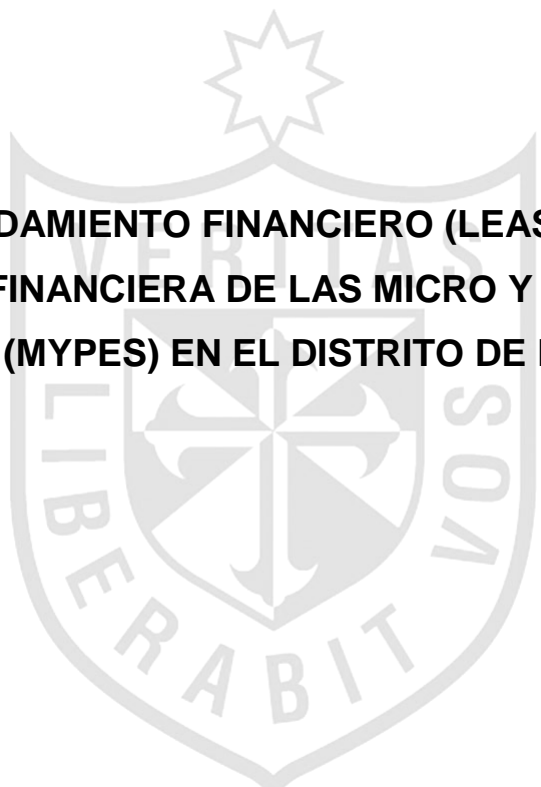
CRISTINA DEL CARMEN SAAVEDRA KAHN

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIMA, PERÚ

2010



**EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) EN LA
GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS (MYPES) EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

EL AUTOR HA PERMITIDO LA PUBLICACIÓN DE SU TESIS

EN ESTE REPOSITORIO.

ESTA OBRA DEBE SER CITADA.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) EN LA
GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS (MYPES) EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR

CRISTINA DEL CARMEN SAAVEDRA KAHN

LIMA, PERÚ

2010

DEDICATORIA

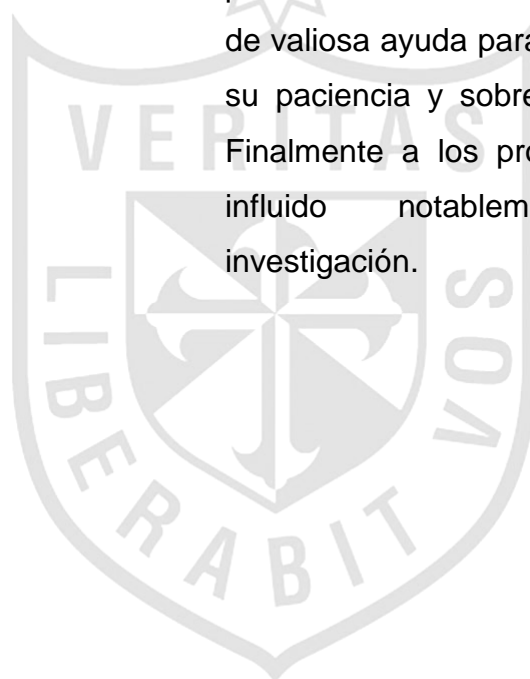
A mis tres amores, mis hijos Dayana, Piero, y mi esposo Wendell; quienes son indudablemente mi fuerza de cada día, con el Señor Jesucristo.

En especial a mi madre por su amor y comprensión.



AGRADECIMIENTOS

Expreso mi profunda gratitud a Dios y a mis padres Judith Kahn y Felipe Saavedra por sus enseñanzas que siempre han sido de valiosa ayuda para mi preparación, por su paciencia y sobre todo por su amor. Finalmente a los profesionales que han influido notablemente en esta investigación.



Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	v
SUMMARY	vi
INTRODUCCIÓN	vii

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objetivos de la investigación	5
1.4. Justificación de la investigación	6
1.5. Limitaciones	7
1.6. Viabilidad del estudio	7

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Bases teóricas	28
2.2.1. Conceptualización de la variable independiente	28
2.2.2. Conceptualización de la variable dependiente	50
2.3. Definiciones conceptuales	56
2.4. Formulación de hipótesis	58

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico	59
3.2. Población y muestra	61
3.3. Operacionalización de variables	63
3.4. Técnica de recolección de datos	64
3.5. Técnicas para el procesamiento y análisis de información	65
3.6. Aspectos éticos	65

CAPÍTULO IV RESULTADOS 66

CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 125

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 129

ANEXOS 131

RESUMEN

El arrendamiento financiero es una alternativa de financiamiento que tiene muchos años de vigencia en el país. Las medianas y grandes empresas conocen de sus ventajas y lo utilizan cada vez que requieren de financiamiento para la adquisición de activos fijos. Sin embargo, existen muchos factores que “limitan” el acceso a esta línea de financiamiento por parte de la micro y pequeña empresa.

Teniendo el panorama de la informalidad que existe en la actualidad y que es muy significativa en el país, ya que estudios especializados indican que superan el 70% en las MYPES. En tal sentido, las consecuencias de esta informalidad es que no tendrán acceso a fuente de financiamientos formales, perjudicando la competencia leal, al vender sin los comprobantes de pagos respectivos e inclusive perjudican a sus trabajadores, al no gozar de sus beneficios laborales que por ley le corresponde.

SUMMARY

Leasing is a financing alternative that has many years of existence in the country. Medium and big companies are aware of their advantages and they use them whenever they require financing for the acquisition of fixed assets. However, there are many factors that "limit" the access to this line of funding from the micro and small enterprises.

According specialized study, the informality that exists nowadays in this country is very significant because it is over 70% of MSEs. The consequences of this informality is that it will have access to formal sources of financing; damage fair competition, selling without the respective payment vouchers and also harm their workers by not enjoy their statutory employment benefits due.

INTRODUCCIÓN

La época que nos ha tocado vivir está caracterizada por una sociedad en constantes cambios. El ambiente que impera en nuestro país cuyos ingredientes son la elevada incertidumbre económica, política y social, obliga a la gerencia de un negocio o de un proyecto, para que partiendo de allí, intente estructurar un perfil de negocios basados en riesgos calculados ante la toma de decisiones en que invertir, como financiar y que financiar, evitando así continuos sobresaltos.

El presente trabajo consta de cinco capítulos. **El capítulo I**, hace referencia al planteamiento metodológico de la investigación, describiendo los problemas que nos llevaron a realizar el presente trabajo de manera detallada, para así cumplir nuestros objetivos que fueron dándose de acuerdo al desarrollo del tema, de donde se sostiene la hipótesis que han sido materia de investigación, para su posterior demostración a través de las entrevistas y encuestas.

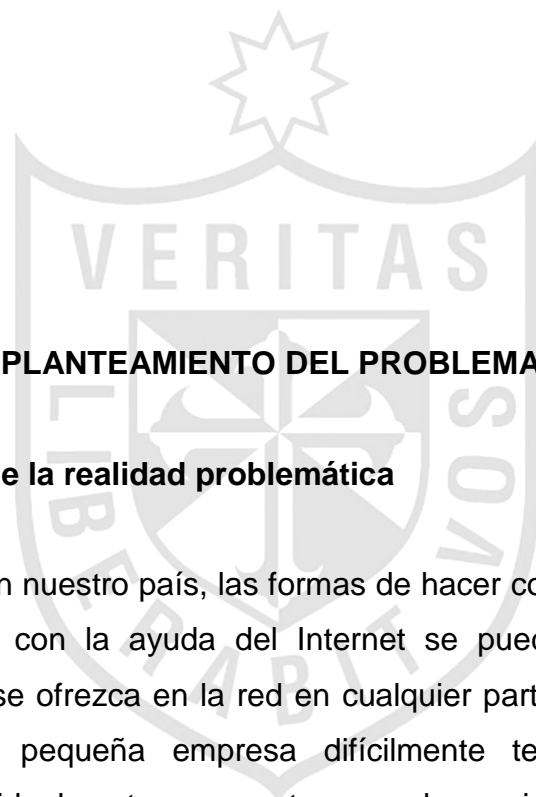
Es así que a partir de un estudio detallado de los micro y pequeños empresarios, se ha estructurado un financiamiento que se adapte a la realidad de dichas empresas y se evaluaron otras alternativas para la obtención de capitales. Si las MYPES tienen planeada alguna inversión en activos fijos, una de las alternativas de financiamiento es el contrato de leasing.

En el capítulo II, se presentan los diferentes aspectos o marcos conceptuales, relacionados con las variables, incluyendo la legislación. Con referencia a la primera variable que es el arrendamiento financiero, nace de un valioso aporte de los prácticos para hacer frente a problemas financieros muy difíciles de solucionar, a través de los acostumbrados negocios de crédito, ellos aunado a la posibilidad de ir pagando la inversión.

En el capítulo III se describe la metodología aplicada, que consiste en determinar el tipo de investigación, las estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis por aplicar, población y muestra seleccionada, la operacionalización de las variables, las técnicas de recolección y procesamiento de la información y los aspectos éticos que debemos tomar en cuenta.

En el capítulo IV, nos referimos a la presentación, análisis e interpretación de resultados, que se dio a través de las entrevistas y encuestas que se hizo a los profesionales y propietarios de las MYPES, para así demostrar la hipótesis general que nos hemos planteado. Asimismo, se desarrolla el caso práctico, concerniente al tema que estamos realizando, para así tener poder entender de manera práctica las ventajas del leasing; así como la contabilización en dichas empresas.

Finalmente, tenemos la discusión, las conclusiones y recomendaciones, en las que mostramos todo lo necesario para tener un criterio de los resultados de la investigación, que permitió obtener la demostración de manera satisfactoria y las hipótesis que se han descrito en esta investigación. El propósito de este trabajo es contribuir en el desarrollo de la profesión y principalmente en el área de finanzas, y que esperamos brinde los propósitos necesarios del tema.



CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Actualmente en nuestro país, las formas de hacer comercio han cambiado mucho, ahora con la ayuda del Internet se puede comprar cualquier producto que se ofrezca en la red en cualquier parte del mundo. En este panorama, la pequeña empresa difícilmente tendrá alcance global actuando individualmente; aunque tenga un buen nicho del mercado local, no estará libre de que en cualquier momento sea atropellado por una empresa del exterior en su tradicional mercado.

Su principal característica es la débil penetración de las fuerzas de venta de los proveedores, empresas sin acceso a financiamiento para satisfacer sus necesidades de equipos, repuestos y maquinarias, ineficiente búsqueda de menores precios en la gestión de compras, altos y redundantes inventarios en la gestión de abastecimiento, etc. La micro y

pequeña empresa es la que más sufre los efectos de la globalización actuando en forma individual, básicamente atendiendo el mercado local/regional, con pocos recursos para inversiones y mejora de sus productos y procesos, siendo vulnerable a la incursión de las grandes empresas en sus mercados.

No obstante los avances para promover la participación de las MYPES del interior del país en el mercado sobre las compras estatales, lo cierto es que subsisten importantes barreras que les impiden acceder al cliente más grande del Perú (el Estado), sobretodo en los procesos de selección públicos, es decir aquellos que presentan un mayor valor referencial y por lo tanto son más atractivos por la optimización de costos que se pueden lograr al trabajar con grandes volúmenes. Actualmente a las MYPES de provincias les es bastante difícil, no sólo ganar estas licitaciones públicas, sino el hecho mismo de participar en la licitación ya es bastante complicado.

En los últimos tiempos, las MYPES han cobrado relevancia, en cuanto a la importancia de estas empresas como generadoras de empleo y como posibles motores de crecimiento económico, la literatura reciente destaca la importante contribución que la empresa pequeña puede hacer para fortalecer el desempeño general de una economía. Si bien es probable que existan algunos bienes y servicios cuya producción en pequeña escala tiene un mercado específico, es rentable y constituye una actividad sostenible.

Incremento en los niveles de competitividad del país para poder crecer económicamente, potenciando a las MYPES mediante la exportación podría resultar, si ésta no va acompañada de un enorme esfuerzo por parte del Gobierno para incentivar a este tipo de empresas en cuanto a

mejoras en capacitación, acceso a medios de información, facilidades para la adquisición de maquinaria y equipos y un mejor apoyo por parte del sector privado (proveedores y comercializadores).

PROMPEX (Promoción a las exportaciones) anunció que la estrategia de esta institución buscará una mayor participación de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en las ventas al exterior de productos peruanos, que es una gran tarea en la que tenemos que insistir, para que éstas generen exportaciones, asimismo, también es importante mejorar la participación del sector no tradicional sobre el total de las ventas al exterior. En la actualidad, el 70% de las exportaciones están concentradas en las ventas de productos mineros, harina de pescado y derivados del petróleo, mientras que el restante pertenece al sector no tradicional.

El promedio de la morosidad de las micro y pequeñas empresas es la mitad del promedio del sistema financiero. Es decir, que la micro y pequeña empresa son más cumplidas, esto se debe a dos factores: Uno: por la oferta y la demanda. Dos: estamos avanzando muy lentamente en institucionalizar las micro finanzas, que hace entender los micro negocios; la credibilidad del hombre, la experiencia, la honorabilidad y que eso sea puesto en valor para darle el crédito, y sobre todo, con la información de que su morosidad no es tan alta.

Una empresa debe ser eficiente tanto en el mercado local como en el mercado externo. El empresario de la micro y pequeña empresa tiene que entender que no vamos a hacer un buen producto sólo porque vayamos a exportarlo, el mercado interno también requiere productos de calidad. Es decir, que no sea novedad para un empresario el vender en Lima, Arequipa, en Colombia o en Estados Unidos, sino la calidad tiene que ser

global, internacional y competente.

Dentro de los criterios empleados en la evaluación de créditos a las MYPES, deben proporcionar los elementos suficientes para identificar un perfil de cliente capaz de facilitar la medición de un riesgo crediticio. De lo que se trata es encontrar un equilibrio entre riesgo y rentabilidad para la institución, y préstamo y capacidad de endeudamiento para el solicitante de crédito, dado que la fuente de repago es la propia micro empresa, gestionada y apalancada apropiadamente por el propietario.

Por último, una de las características de las MYPES es su corta duración, pero eso tiene que cambiar, nosotros trabajamos para que en adelante sean empresas más sostenidas y competitivas, lo más importante es darle un impulso a las micro y pequeñas empresas que casi siempre están relegadas, pese al gran potencial que ofrecen; además de cursos y talleres, acaban de elaborar proyectos de mayor envergadura sobre orientación y capacitación. Es un sector del que se habla mucho, pero realmente se hace poco por ellos.

1.2 Formulación de problemas

1.2.1 Problema principal

¿Cómo el arrendamiento financiero (Leasing) optimizará la gestión financiera de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?

1.2.2 Problemas secundarios

a) ¿De qué manera, el **apalancamiento financiero** influye en las

actividades de los **recursos económicos** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?

- b) ¿En qué medida, el **riesgo crediticio** incide en el acceso al **financiamiento** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?
- c) ¿De qué manera, la **normatividad** del arrendamiento financiero (Leasing) incide en la **formalización** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo principal

Determinar cómo el arrendamiento financiero (Leasing) optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

1.3.2 Objetivos secundarios

- a) Establecer la manera en que el apalancamiento financiero influye en las actividades de los recursos económicos de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.
- b) Analizar en qué medida el riesgo crediticio incide en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.
- c) Establecer la manera en que la normatividad del arrendamiento financiero (Leasing) incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

1.4 Justificación de la investigación

Los motivos que originan a realizar esta investigación, es la importancia

que están generando los micro y pequeños empresarios en el mercado financiero, que permita tener soluciones de manera rápida e ingresar al mercado financiero por medio de los arrendamientos financieros, para brindar alternativas selectivas de solución para su desarrollo económico, incluyendo la adquisición de activos fijos.

El presente trabajo es importante, porque refuerza los conocimientos acerca del impacto que ha originado las inversiones en la MYPES, y con el financiamiento eso va a generar, coordinar y desarrollar propuestas técnicas para promover el desarrollo y la competitividad del sector, con énfasis en los aspectos de: mercado, tecnología, empresa, organización, medio ambiente, biodiversidad y genética. Lo cual es importante, porque les facilitará a una provisión de fondos adecuados, menores costos financieros, disminución de la mora para su situación actual, el cual va a ser sujeto a crédito.

Es importante, porque la desconfianza y la informalidad va a ser eliminadas cuando sepamos con quien estamos tratando de hacer negocios y los márgenes de riesgos serán mínimos y no como ahora que los valores están trastocados y que hay personas inescrupulosas en las redes, que hacen negocios turbios, que hace que la desconfianza sea muy grande. Por eso es necesario que los empresarios reciban asistencia técnica rápida, atención de consultas, orientación y derivación a instituciones y servicios de apoyo.

Asimismo, se manifiesta que exista una mayor demanda de información financiera por parte de los micro y pequeños empresarios para acceder a estos créditos y capacitarse permanentemente en materia financiera, para aprender a administrar su dinero; así, el préstamo obtenido se multiplicará y les generará una ganancia real. Por esto, se busca masificar el ingreso de las micro y pequeñas empresas a las actividades financieras globales.

1.5 Limitaciones

En la búsqueda de información bibliográfica, fue escaso el material especializado de leasing como fuente de financiamiento de las MYPES. Las entidades financieras entregan como material una cartilla como línea de crédito, donde no se puede evaluar las ventajas o desventajas de dicho financiamiento con relación a otras alternativas.

1.6 Viabilidad del estudio

El presente trabajo de investigación contó con la información necesaria para su desarrollo, así como la experiencia necesaria en el tema de investigación; por otro lado, se dispuso de los medios necesarios como materiales y tecnología entre otros; así como la disponibilidad de tiempo requerido para investigar, lo que permite el aportar medidas correctivas que sirvan para una oportuna gestión empresarial. Por todo lo planteado, la tesis cumplió con los requisitos metodológicos y teóricos que la hicieron viable.



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

En la consulta realizada a nivel de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres y otras facultades de diversas universidades del país, se ha determinado que con relación al tema que se viene investigando, no existen estudios que hayan tratado sobre dicha problemática, por lo cual, consideramos que el presente trabajo, reunió las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser consideradas como una investigación “inédita”.

2.1.1 Bases históricas

Orígenes del arrendamiento financiero

En Roma en la época de la República, aproximadamente entre el año 520 A.C. al 27 D.C., era común el llamado Locatio Conductio o sea

contrato consensual de buen fé, sinalagmático, lo que quiere decir que hay obligaciones tanto para el arrendador como para el arrendatario. El Locator es la persona que se compromete a proporcionar el bien o efectuar el trabajo y que equivale al arrendador, se llama Conductor al que paga el precio del alquiler y se refiere al arrendatario.

Los romanos lo definían como: Contrato en virtud del cual una persona se compromete a proporcionarle a otra el goce temporal de una cosa no consumible, o bien a ejecutar a favor de ella un determinado trabajo mediante una retribución periódica y en dinero. En ese tiempo, se distinguían los siguientes tipos de arrendamiento:

- a. Locatio Conductio Rerum (arrendamiento)
- b. Aparcería (renta de predio rústico)
- c. Locatio Conductio Operarum (contrato de trabajo)
- d. Locatio Conductio Operis (contrato de obra)

En la época contemporánea, el primer arrendamiento de bienes se utilizó en los Estados Unidos en el siglo XIX por Ferrocarriles de Estados Unidos, como una forma de otorgar el uso de equipo industrial sin que implique una operación de crédito. Para este siglo, la compañía telefónica de ese país (Bell Telephone Company) al prestar el servicio, alquilaba o arrendaba los aparatos.

En 1952, se constituyó la primera compañía de leasing independiente en Estados Unidos, sin embargo, no fue hasta 1961 y en esta misma nación, cuando se formaron las primeras compañías arrendadoras ya con características definidas y los bancos comerciales obtenían la autorización del Gobierno para operar como arrendadoras. Cuando en México, surgieron las primeras arrendadoras, éstas canalizaron su mercado hacia otorgar el uso de flotillas de automóviles,

que representaba muchas ventajas fiscales, al no existir legislación al respecto.

En la década de los 70's, se implementan las primeras disposiciones fiscales, al considerar el arrendamiento financiero como una operación de compra a plazos, sin embargo el arrendamiento puro continuaba sin normas fiscales. Al final de esa década, se impulso mucho el crecimiento de estas empresas, se instalaron sociedades anónimas dedicadas al arrendamiento financiero, se realizaron operaciones con bancos extranjeros por un lado y empresas del país por otro.

A partir de 1982, el Código Fiscal de la Federación de Estados Unidos incluía reformas fiscales que regulaban el manejo de las arrendadoras financieras, por lo que únicamente éstas se encontraban en posición de ofrecer el arrendamiento financiero, puesto que debían contar con autorización de la Comisión Nacional Bancaria de Valores. Aquellas empresas que ofrecían arrendamiento puro, no requerían ningún permiso especial para operar y hasta la fecha no cuentan con regímenes fiscales delimitados en la legislación en la materia.

En 1982, la economía nacional sufrió una de sus grandes crisis y una devaluación de la moneda, que repercutió de manera considerable en las arrendadoras financieras, pues las carteras y los pasivos de estas empresas se incrementaban a la par de los ajustes cambiarios en el país, situación que contribuyó a su inviabilidad como fuentes de financiamiento.

En nuestro país, aun cuando desde 1973, ya existían empresas dedicadas al arrendamiento puro, como es el caso de Volkswagen Financail Services, quien se considera la pionera en ofrecer este

servicio, es hasta finales de 1987, cuando se observa un constante crecimiento de este servicio, existiendo empresas que únicamente ofrecen arrendamiento puro.

También se desarrollo esta actividad económica en el continente europeo. Se inició en Inglaterra hacia 1960, en Italia se creó una sociedad que tenía contacto con empresas financieras y mantenía comunicación con las empresas de leasing en Luxemburgo. Francia se incluye en la lista con su primera sociedad de leasing en abril de 1962 y en España operaron estas empresas a partir de 1963. Así, para 1994 existían empresas de arrendamiento en más de 80 países y 50 de ellos eran países en desarrollo.

2.1.2 Bases legales

a. Constitución Política del Perú

Artículo 59°. El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

b. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Ley N° 28015 (03-07-03)

La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de los micros y pequeñas empresas, para su ampliación en el mercado interno y las exportaciones. La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) está constituida por una persona natural y

jurídica, en forma de organización o gestión empresarial. La microempresa tiene sus propias características que se refiere a los trabajadores de uno (1) hasta diez (10) y su venta anual es el monto máximo de 150 UIT. La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores y su venta anual es el monto de 850 UIT.

El Estado tiene que promover e incentivar el crecimiento económico de la inversión privada, en el cual la MYPE se orienta a través de los lineamientos estratégicos en que el Estado los promociona de la siguiente manera: promueve, desarrolla, facilita y fomenta en sus actividades empresariales, económicas y estimula en buscar su eficiencia en sus actividades. El Estado difunde toda aquella información que sea necesario para la MYPE y prioriza el uso de sus recursos para incentivar el financiamiento y formalizar, para que tengan mayores oportunidades en el mercado interno y externo del sector empresarial.

En el marco institucional para las MYPES, quien define las políticas y coordina con las entidades del sector público y privado está dado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual creó el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) quien encarga de supervisar, promover, fomentar y aprobar el Plan Nacional de Promoción y Formalización de la MYPE. En los casos de los Gobiernos Regionales, en cada región se creará un Consejo Regional de la MYPE, que tiene como objeto el promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE.

El Estado promueve a través del CODEMYPE y de sus programas y proyectos que son programas de capacitación y asistencia técnica de las MYPE. Las MYPES participan en las contrataciones y adquisiciones

de los bienes y servicios del Estado, y también pueden asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado. En las exportaciones, el Estado promueve el crecimiento, diversificación y consolidación de las exportaciones directas e indirectas de las MYPES, para el desarrollo del mercado y mejora en la gestión empresarial.

Para obtener estos resultados, el Estado impulsa a promover la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, a fin de incrementar la productividad, la mejora de la calidad de su producción y en general a la competitividad de los productos. Para el financiamiento de las MYPES, el Estado fomenta y promueve al mercado financiero a través de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) quien promueve y articula integralmente el financiamiento, la cobertura de los mercados financieros y de capitales en beneficio de las MYPES, quien canaliza sus recursos financieros, que son integrados a través de los intermediarios financieros.

Las licencias y permisos municipales están dados por cada municipio que ve el otorgamiento de dichas licencias. En el régimen tributario, se facilita a que la MYPE se incorpore a la formalidad. En el régimen laboral especial se fomenta la formalización y el desarrollo de la microempresa, el cual comprende, la remuneración, jornada de trabajo, horario de trabajo, descanso semanal, vacacional, por días feriados, despido injustificado, seguro social de salud y pensionario. Para la permanencia en este régimen la microempresa deberá cumplir los lineamientos de la Ley.

c. Decreto Supremo Nº 0009-2003-TR. Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. (09-09-03)

Este decreto, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, que es parte de este Decreto Supremo. El Reglamento de la Ley N° 28015 contiene las disposiciones aplicables a la formalización de las MYPES. Referidos a las características, número de trabajadores, los que están dados en el artículo 3° de dicha ley y la acreditación de la MYPE está dada por una Declaración Jurada, en la cual la entidad receptora reportará mensualmente a la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los lineamientos estratégicos están contemplados en el artículo 5° de la Ley. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) de acuerdo al artículo 8° de la Ley, serán elevados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para los fines correspondientes, y el CODEMYPE de acuerdo al artículo 7° de la Ley cuenta con una Secretaria Técnica a cargo de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

Los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales crearán en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, quienes promoverán el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en un sector. Los servicios de capacitación están dados por el Estado a través de sus programas y proyectos de la CODEMYPE. Para su acceso al mercado y a las compras del Estado, la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa (PROMPYME) facilitará a través de la difusión, los planes anuales de las entidades del Estado.

A través del Ministerio de la Producción, se promueve una Red de Centros de Innovación Tecnológica, su función es brindar servicios tecnológicos para la mejora en los procesos de producción, diseño, etc. El Estado apoya los esfuerzos de las empresas del sistema financiero

orientadas al sector de las microfinanzas, de igual modo la apoya mediante la participación de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores (CONASEV).

La participación de la COFIDE se efectúa de acuerdo al art. 28º de la Ley y sus funciones en la gestión de negocios de la MYPE, es el abrir un registro y certificar, coordinar y efectuar el seguimiento para el mejor funcionamiento integral del sistema de financiamiento y la optimización del uso de los recursos. Las entidades del Estado difundirán información y brindarán orientación a las MYPES, para alcanzar los objetivos de formalización en las MYPES. Las licencias y permisos están a cargo de los municipios distritales o provinciales. El ámbito de aplicación en el régimen laboral especial están dados de acuerdo al Título VI de la Ley N° 28015.

**d. Ley de Fortalecimiento del Fondo Múltiple de Cobertura MYPE.
Ley N° 28368 (29-10-04)**

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto consolidar y fortalecer un fondo de afianzamiento y aseguramiento que modifique al dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 056-96 que creó el “Fondo de Respaldo destinado a la ejecución de un programa de Afianzamiento para la Pequeña y Microempresa”, a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley N° 28015 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2003-TR.

Artículo 2º.- Modificación de la denominación y cobertura

Modifícase la denominación del “Fondo de Respaldo destinado a la ejecución de un programa de Afianzamiento para la Pequeña y Microempresa”, creado mediante el Decreto de Urgencia N° 056-96, por el de “Fondo Múltiple de cobertura MYPE”, cuyo objeto será la

ejecución de programas, garantías y seguros a favor de la MYPE.

Artículo 3º.- Fideicomiso con COFIDE

Para la administración del “Fondo Múltiple de cobertura MYPE”, autorizase a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir un contrato de fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), el mismo que deberá aprobarse mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Operación y reglamento

4.1 El “Fondo Múltiple de cobertura MYPE” garantizará y/o asegurará parte de los créditos otorgados por las empresas del sistema financiero nacional a la MYPE.

4.2 Los criterios para ser beneficiario del Fondo Múltiple de cobertura serán establecidos en el correspondiente Reglamento Operativo, el mismo que será aprobado por resolución ministerial de Economía y Finanzas a propuesta de COFIDE en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

4.3 El Reglamento Operativo considerará entre los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, la capacitación y asistencia técnica calificada recibida por dichos beneficiarios de entidades públicas o privadas.

Artículo 5º.- Recursos del Fondo Múltiple de cobertura MYPE

Son recursos del Fondo Múltiple de cobertura MYPE:

1. Los recursos del Fondo de Respaldo creado mediante el Decreto de Urgencia N° 056-96.

2. Las siguientes transferencias autorizadas por la presente Ley:
 - a. Transferencia hasta por el monto del saldo remanente de los recursos del Fondo de Respaldo a la Pequeña Empresa, creado por el Decreto Legislativo N° 879, luego de la fiscalización realizada por la SUNAT.
 - b. Transferencia hasta por US\$ 10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS), con cargo al Fondo de Respaldo para la PYME, creado por el Decreto de Urgencia N° 050-2002.
 - c. Transferencia de Bonos del Tesoro del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), creado por el Decreto de Urgencia N° 059-2000, hasta por la suma de US\$ 13'546,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS) o monto equivalente en los instrumentos financieros que el Tesoro Público considere adecuados. En cualquiera de los casos, las características financieras serán definidas y normadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, la denominación de los bonos emitidos al amparo del Decreto de Urgencia N° 059-2000 que serán destinados al Fondo Múltiple de Cobertura MYPE, según lo señalado en el párrafo precedente será: "Bonos - Fondo Múltiple de Cobertura MYPE".

3. Los ingresos financieros que generen la administración de sus propios recursos.
4. Las donaciones y otras contribuciones no reembolsables de los gobiernos, organismos internacionales, fundaciones y otros, así como los provenientes de la cooperación técnica internacional.

5. Cualquier otro aporte de instituciones públicas o privadas.

Artículo 6º.- Plazo de vigencia

El plazo de vigencia del “Fondo Múltiple de cobertura MYPE” será de diez (10) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 7º.- Destino final de los recursos

Precisase que al término del plazo de vigencia del “Fondo Múltiple de cobertura MYPE”, dicho Fondo revertirá al Tesoro Público.

e. Decreto Legislativo N° 299. Ley que define y regula el arrendamiento financiero. (26-07-1984).

Considera Arrendamiento Financiero, el Contrato Mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante el pago de cuotas periódicas y con opción de comprar dichos bienes.

La empresa locadora tiene que estar autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, y domiciliada en el país. La vigencia del contrato entre la locadora y la arrendataria se inicia desde el desembolso total o parcial, para la adquisición del bien y se mantendrá en propiedad del bien de la locadora hasta que el valor pactado de la compra este pagado completamente, pero el arrendatario podrá usar dicho bien, estipulada de acuerdo al contrato. El arrendatario debe asumir todo los gastos referentes a pólizas de seguros contra riesgos que puede causar al bien.

En el contrato de arrendamiento financiero entre el locador y el arrendatario, se deberá pactar el plazo, las penalidades de incumplimiento, la moneda y obligaciones. Sobre los bienes que

adquiera, se le aplicaran todos los regimenes tributarios de que goce el arrendatario, casos de desgravación o exoneración, y todas aquellas obligaciones tributarias que sean del caso. Los ingresos derivados del arrendamiento no resultarán gravados con el Impuesto General a las Ventas, dichos bienes utilizados exclusivamente para la producción de bienes cuyas ventas no estén gravadas con el IGV, pero si están gravadas si están afectas al IGV.

Los beneficios tributarios que goza el arrendatario (programa de reinversión) se conceden en el momento que entra en vigencia, pero sino cumpliera pierde dicho beneficio. La locadora puede emitir bonos de Arrendamiento Financiero previa autorización de la Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores. Si el arrendatario contara con el programa de reinversión, la locadora podrá financiar la adquisición de los bienes mediante la emisión de “Bonos de Arrendamiento Financiero para la Reinversión”.

f. Ley Nro. 27394. Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo N° 299. (30-12-2000)

Artículo 6º.- Modificación del Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299. Sustituyese el 18 del Decreto Legislativo N° 299, por el siguiente texto:

“Artículo 18º.- Para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad. La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta.

Excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la

cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

1. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El arrendamiento debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
3. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por decreto supremo.
4. La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

Si en el transcurso del contrato se incumpliera con alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y reintegrar el impuesto correspondiente más el interés moratorio, sin sanciones. La resolución del contrato por falta de pago no originará la obligación de reintegrar el impuesto ni rectificar las declaraciones juradas antes mencionadas.

El arrendador considera la operación de arrendamiento financiero como una colocación de acuerdo a las normas contables pertinentes.

En los casos en que el bien cuyo se cede haya sido objeto de una previa transmisión, directa o indirecta, por parte del cesionario al cedente, el cesionario debe continuar depreciando ese bien en las mismas condiciones y sobre el mismo valor anterior a la transmisión”.

Artículo 7º.- Vigencia

Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará a los contratos de arrendamiento financiero que se celebren a partir del 1 de enero de 2001.

En consecuencia, lo señalado en el primer párrafo del artículo 19º del Decreto Legislativo N° 299 sólo será de aplicación a los contratos de arrendamiento financiero celebrado hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 8º.- Derogado

Derogase la quinta disposición final de la Ley 27356.

g. Decreto Legislativo N° 915.- Precisa los alcances del artículo 18º del Decreto legislativo N° 299 sobre Arrendamiento Financiero, modificado por la Ley N° 27394 (12/04/2001).

Artículo 1º.- Definiciones

Para efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Ley de Arrendamiento Financiero: al Decreto Legislativo N° 299 y normas modificatorias.
- b) Ley del Impuesto a la Renta: al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias.
- c) Ley del IGV: al Texto Único Ordenado de las Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias.
- d) Valor de adquisición: Al valor del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero adquirido por el arrendador, deducidos los descuentos, bonificaciones y similares otorgados por el proveedor.
Este valor incluye los gastos incurridos por el arrendador con motivo de la compra, tales como, fletes, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales y

otros similares que resulten necesarios para colocar los bienes en condiciones de ser usados, excluidos los intereses pagados por el arrendador y el monto del Impuesto General a las Ventas que tengan derecho a utilizar como crédito fiscal.

- e) Intereses: a los intereses, comisiones, gastos y cualquier suma adicional al capital financiado incluido en las cuotas de arrendamiento financiero y en la opción de compra.

Cuando se mencionen artículos sin indicar la norma legal correspondiente, se entenderán referidos al presente Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Alcance del Artículo 18 de la Ley de Arrendamiento Financiero.

Precisase que la modificación del Artículo 18º de la Ley de Arrendamiento Financiero, sólo resulta la aplicación para efecto del Impuesto a la Renta y las normas de ajuste por inflación del balance general con incidencia tributaria.

Artículo 3º.- Crédito Fiscal

Precisase que el arrendador podrá utilizar como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas que grava la adquisición de los bienes y servicios a los que se refiere el inciso d) del Artículo 1º, siempre que cumpla con los requisitos previstos en el inciso b) del Artículo 18º y en el Artículo 19º de la Ley del IGV, respecto a los contratos de arrendamiento financiero celebrados a partir del 1 de enero de 2001.

Asimismo, el arrendatario podrá utilizar como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas trasladado en las cuotas de arrendamiento financiero y, en caso de ejercer la opción de compra el trasladado en la venta del bien, siempre que en ambos supuestos cumpla con los requisitos previstos en el inciso b) del Artículo 18º y en el Artículo 19º

de la Ley del IGV y que el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero sea necesario para producir la renta o mantener su fuente, de acuerdo a la Legislación del Impuesto a la Renta, aún cuando el arrendatario no esté afecto a este último impuesto.

Artículo 4º.- Registro contable del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero

Precisase que el registro contable a que se refiere el Artículo 18º de la Ley de Arrendamiento Financiero se sustenta con el correspondiente contrato de arrendamiento financiero celebrado con las normas que regulan la materia.

Artículo 5º.- Contenido del contrato de arrendamiento financiero

El contrato de arrendamiento financiero deberá estipular el monto del capital financiado, así como el valor de la opción de compra y de las cuotas pactadas, discriminando capital e intereses.

Esta regla también deberá observarse con ocasión de cualquier modificación del contrato de arrendamiento financiero, cuando se afecte el monto del capital financiado y/o el valor de la opción de compra y/o el monto de las cuotas pactadas.

El arrendatario activará el bien objeto de contrato de arrendamiento financiero por el monto del capital financiado a que se refiere el presente artículo.

A partir del día siguiente de la publicación del presente dispositivo, de incumplirse lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del presente artículo, el arrendador no podrá deducir como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas trasladado en la adquisición del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero.

De haberse utilizado el crédito fiscal, éste deberá ser reintegrado, deduciéndose del crédito fiscal que corresponda al período tributario en que se produce el incumplimiento. En caso que el monto del reintegro

exceda el crédito fiscal del referido período, el exceso deberá ser deducido en los períodos siguientes hasta agotarlo. La deducción deberá afectar las columnas donde se registró el impuesto que gravó la adquisición del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero.

Artículo 6º.- Incremento del monto del capital financiado

Precisase que cuando el monto del capital financiado sea mayor que el valor de adquisición, la diferencia será renta gravada para el arrendador en el ejercicio en que se celebre el contrato.

Del mismo modo, durante la ejecución del contrato, cualquier incremento en el monto del capital financiado constituirá renta gravada para el arrendador al momento de suscribirse la escritura pública correspondiente, salvo la parte de dicho incremento que corresponda al valor de:

- a) La mejoras incorporadas con carácter permanente por el arrendador.
- b) La capitalización de los intereses devengados pendientes de pago.
- c) La capitalización del Impuesto General a las Ventas trasladado en las cuotas devengadas pendientes de pago.

Tratándose de contratos de arrendamiento financiero sobre bienes recuperados o adjudicados por el arrendador, será renta gravada del ejercicio la diferencia entre el capital financiado y el valor neto en libros al momento de celebrarse dicho contrato.

Artículo 7º.- Indemnización a favor del Arrendador en caso de pérdida del bien objeto de arrendamiento financiero

Precisase que, tratándose de la indemnización a favor del arrendador destinada a reponer, total o parcialmente, el bien objeto de arrendamiento financiero:

- a) Será renta gravada del ejercicio, la parte de la indemnización que exceda el valor de adquisición del bien a reponer.

- b) No se encontrará gravada con el Impuesto a la Renta, la parte de la indemnización que no exceda el valor de adquisición del bien a reponer, siempre que se cumpla concurrentemente con lo siguiente:
1. La adquisición del bien se contrae dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se perciba el monto indemnizatorio;
 2. El bien se reponga al arrendatario en un plazo que no deberá exceder de dieciocho (18) meses contados a partir de la referida percepción.

En casos debidamente justificados, la Administración Tributaria podrá autorizar un mayor plazo para la reposición física del bien.

De incumplirse cualquiera de las condiciones establecidas en los numerales anteriores, será renta gravada del ejercicio la parte de la indemnización a que se refiere el presente inciso que exceda el monto del capital financiado pendiente de pago.

Si para reponer el bien se incrementa el monto del capital financiado en el contrato de arrendamiento financiero, dicho incremento será renta gravada del ejercicio. No obstante si el valor de adquisición del bien a reponer es superior al monto de la indemnización y la diferencia es financiada por el arrendador, ésta última no será renta gravada.

El arrendatario considerará como costo computable del bien el mismo que tiene antes de la reposición, excepto cuando se modifique el monto del capital financiado, en cuyo caso el costo computable se ajustará de acuerdo con dicha modificación.

Si el arrendador no repone el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero y éste por cualquier motivo se deja sin efecto, la indemnización percibida por el arrendador será renta gravada en la parte que exceda el monto del capital financiado pendiente de pago.

Artículo 8º.- Modificación del plazo del contrato de arrendamiento financiero

Precisase que cuando, por cualquier motivo, se modifique el plazo del contrato del arrendamiento financiero, se observarán las siguientes reglas:

- a) Si el arrendatario optó por utilizar el método previsto en el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley de Arrendamiento Financiero, continuará depreciando los bienes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Renta.
- b) Si el arrendatario optó por utilizar el método previsto en el Segundo párrafo del Artículo 18 de la Ley de Arrendamiento Financiero, la tasa de depreciación máxima anual se determinará en forma lineal en función al tiempo que falte para que termine el contrato, aplicándose sobre el saldo del valor depreciable a la fecha de modificación del plazo, siempre que el nuevo plazo del contrato no sea menor a los mínimos señalados en el numeral 3 del referido Artículo 18º.

Artículo 9º.- Retroarrendamiento financiero

Precisase que cuando el arrendador adquiera un bien del arrendatario para luego entregárselo al mismo en arrendamiento financiero, los resultados provenientes de dicha enajenación no se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta, salvo que:

- a) El arrendatario por cualquier motivo no ejerza la opción de compra, en cuyo caso, la renta se devengará en el ejercicio en que vence el plazo para ejercer dicha opción.
- b) Por cualquier motivo se deje sin efecto el contrato, en cuyo caso la renta se devengará en el ejercicio en que tal situación se produzca.

En ambos supuestos la renta bruta estará dada por la diferencia existente de mercado de los bienes y el costo computable de los mismos, al momento de producirse el devengo.

El valor de mercado se determinará en función a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta, y en ningún caso será inferior al monto del capital financiado pendiente de pago.

Lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente Artículo no será de aplicación cuando se produzca la pérdida del bien objeto del contrato y el mismo no sea repuesto.

h. NIC 17 Arrendamientos

La actual NIC 17 Arrendamientos rige en el Perú desde el 1º de Enero de 2001, habiendo sido oficializado el 18 de Diciembre de 2000 mediante Res. Nº 020-2000-EF/93-01. La nueva NIC 17, en el Perú su aplicación se oficializó mediante Res. Nº 034-2005-EF/93.01 del 17 de Febrero de 2005 publicada el 02 de Marzo de 2005. Su aplicación obligatoria para los Estados Financieros es a partir del 01 de Enero de 2006 y en forma opcional del 1º de Enero de 2005. La empresa que aplica la nueva NIC 17 a partir de 2005, hará revelación en una nota sobre los Estados Financieros.

Objetivo de la norma: la NIC 17, tiene por objetivo establecer criterios contables para arrendatarios y arrendadores, estableciendo políticas que permitan su adecuada contabilización, así como la revelación de la información relativa a Arrendamientos de los Estados Financieros.

Alcance: está norma es de uso obligatorio para las entidades que tengan que contabilizar todo tipo de arrendamiento, con excepción de:

- Contrato de arrendamiento para explotar o usar recursos naturales tales como: petróleo, gas, madera, metales y otros desechos sobre minerales.
- Licencias para explotar partidas tales como películas cinematográficas, grabaciones de video, obras de teatro,

manuscritos, patentes y derechos de autor.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Arrendamiento Financiero

“El término Leasing se emplea en el lenguaje mercantil de los Estados Unidos, por el año 1952, para denominar así, a las operaciones de arrendamiento de bienes que reúnen determinadas condiciones. El término Leasing, de origen sajón, deriva del verbo “to lease” (arrendar). Sin embargo en el campo económico se utiliza únicamente para distinguir un tipo de arrendamiento que reúne características singulares”¹

El leasing es un término adoptado por los distintos países europeos, en los cuales tiene diferentes denominaciones, entre ellos tenemos “Credit Bail” (Crédito-Arrendamiento), “Location -Amortissement” (Arrendamiento-Amortización), “Préstamos en Arrendamiento”, “Préstamo Alquiler”, etc. En su forma moderna fue que en Estados Unidos se dio en la práctica dicha fórmula comercial y financiera, que es una innovada técnica financiera que es actualmente atraída por los grandes grupos financieros y sobre todo los bancos.

“El arrendamiento o leasing (el término leasing viene del inglés to lease, que significa arrendar y su concepción mas aceptada se refiere más bien a arrendamientos de largo plazo), es un contrato mediante el cual el dueño de un activo, el cual se denomina arrendador, le confiere a otra persona, llamada arrendatario el derecho de usar el activo por un período de tiempo determinado a

¹ Bravo Melgar, Sídney Alex. Contratos modernos empresariales, p.157

cambio de un pago o una serie de pagos”.²

En el Perú, es común que las personas para adquirir sus activos, deben tener alternativas de financiación que son dadas mediante los contratos de arrendamiento financiero, conocido como “leasing”, que es muy importante, ya que ha permitido el desarrollo de las empresas, porque es un beneficio económico y genera el uso de los bienes, esta modalidad crediticia demuestra las específicas ventajas que tiene una técnica financiera en comparación con los sistemas tradicionales de financiación.

Conceptos de Leasing

“Un arrendamiento es un contrato mediante el cual el dueño de un activo (el arrendador) le otorga a otra parte (el arrendatario) el derecho exclusivo de utilizar el activo, normalmente por un período de tiempo convenido, a cambio de pago del alquiler. La mayor parte de nosotros estamos familiarizados con el arrendamiento de casas, departamentos, automóviles, oficinas o teléfonos. Las décadas recientes han observado un enorme crecimiento en el arrendamiento de activos de negocios como es el caso de automóviles y camiones, computadoras, maquinarias e incluso plantas industriales. Una ventaja obvia para el arrendatario es el uso de un activo sin tener que comprarlo.”³

Es un convenio que confiere el derecho de usar un bien por un período determinado. El arrendamiento típico es celebrado entre dos partes: el propietario (arrendador) y la parte que contrata el uso del bien (arrendatario). Por ventajas de origen impositivo, de flujos de efectivo, y de otro tipo; los arrendamientos han adquirido importancia como

² Vera Paredes, Isaías. arrendamiento financiero operativo, p.7

³ Van Horne, James C. y John M., Wachowicz, JR. Fundamentos de administración financiera, p.680

alternativas a la compra de bienes cuando la empresa (arrendataria) necesita obtener los bienes para operaciones.

“Arrendamiento es un contrato que celebra un arrendador y un arrendatario, mediante el cual se transfiere a éste el derecho de usar una propiedad específica (bienes raíces o personales) que pertenecen a aquél, por un tiempo específico, a cambio de pagos de efectivo en cantidades estipuladas, generalmente periódicas (rentas). Un elemento esencial del contrato de arrendamiento es que el arrendador conviene una renta menor que el valor total de la propiedad”.⁴

Los arrendamientos incluyen contratos que, aunque nominalmente se les conoce como contratos de arrendamiento, también posee la característica de transferir el derecho a usar un bien (por ejemplo los contratos de abastecimiento de calor a instalaciones), y convenios que transfieren este derecho aún cuando el contratante puede comprometerse a prestar importantes servicios en relación con la operación o mantenimientos de los activos.

En lo que a los PCGA concierne, el término arrendamiento no incluye convenios que son contratos para la prestación de servicios pero que no transfieren entre las partes el derecho a usar un bien. Conciernen el derecho a explorar en búsqueda de recursos naturales como el petróleo, gas, minerales y los bosques madereros. Representan la concesión de licencias para bienes tales como cintas de películas cinematográficas, obras de teatros y derechos de autor.

El contrato de arrendamiento financiero, de acuerdo con el Decreto Legislativo 299, es un contrato mercantil que tienen por objeto la locación

⁴ KIESO, Donald E. y Jerry J., WEYGANDT. contabilidad intermedia, p. 1313

de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso del arrendatario, mediante el pago de cuotas periódicas y con opción a favor del arrendatario de comprar dichos bienes por un valor pactado.

Características del Leasing

- a. Es un contrato mercantil, es decir es un contrato que se aplica en personas que realizan actos de comercio, esto como consecuencia de la realización del ejercicio de una actividad mercantil.
- b. Es un contrato típico, porque está normado por el D. Leg. N° 299. Tienen por objeto la locación de bienes muebles e inmuebles por una empresa locadora para el uso del arrendatario mediante el pago de cuotas periódicas y con opción de compra al término del contrato.
- c. Es un contrato principal, no depende de ningún otro contrato.
- d. Es un contrato constitutivo por su misma naturaleza jurídica, por cuanto genera derechos y obligaciones tanto para el locador así como para el arrendatario.
- e. Es un contrato de prestaciones recíprocas. La empresa locadora es deudora del bien sea mueble o inmueble, y acreedora de la renta, expresada en cuotas periódicas; mientras que el arrendatario es deudor de la renta y acreedor del bien materia del contrato.
- f. Es un contrato oneroso. La empresa locadora hace entrega del bien al arrendatario y ésta, a su vez, se compromete a pagar cuotas pactadas durante el tiempo establecido.
- g. Es un contrato consensual, porque se perfecciona con el acuerdo de las partes, esto es entre la empresa locadora y el arrendatario. El artículo 8° del D. Leg. N° 299 establece que el arrendamiento financiero debe ser por Escritura Pública, esto básicamente para que surta efecto ejecutivo en caso de incumplimiento de la obligación.

Clasificación o Tipos de Leasing

En el contrato de arrendamiento financiero se presentan los siguientes tipos:

a) Leasing Financiero

“Está modalidad de Leasing es aquel mediante el cual una empresa de leasing da en arrendamiento un bien determinado que ha elegido un usuario y que éste adquiere para tal propósito. Obligándose al arrendatario a pagar un canon periódico, por un tiempo determinado e irrevocable, en que ha asumido el arrendatario todos los riesgos y gastos de conservación de la cosa durante la vigencia del contrato en las condiciones que se acordaren, o finalmente restituir el bien materia del contrato”.⁵

Es un contrato donde la empresa locadora se obliga a adquirir la propiedad del bien requerido por el arrendatario y le concede en uso durante un período determinado en el contrato; al término del mismo, el arrendatario tiene la opción de adquirirlo a un valor residual. Se transfieren todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo, independientemente de que se transfiera la propiedad o no.

b) Leasing Operativo

“Martín Oviedo afirma que, el leasing Operativo no es un contrato con autonomía propia, con caracteres y efectos que les permitan una calificación jurídica especial, como el contrato de Leasing Financiero, sino un contrato de arrendamiento de cosas muebles. Es un contrato de arrendamiento que recae sobre un

⁵ BRAVO MELGAR, Sydney Alex. CONTRATOS MODERNOS EMPRESARIALES, p.169

equipo profesional o con una cláusula que no es de su esencia, aquella mediante la cual el arrendatario se reserva la facilidad de terminar unilateralmente el contrato por la obsolescencia del bien”.⁶

Este leasing abarca todo aquél que no se clasifica como arrendamiento financiero, es decir se celebra el bien ya sea con un fabricante, distribuidor o importador de bienes de equipo, por lo común es de uso corriente, y esta modalidad de leasing es de corto plazo, no mayor a tres años. Frecuentemente está acompañado de la prestación de una serie de servicios remunerados.

Elementos del contrato de arrendamiento financiero

Los elementos de contrato de arrendamiento financiero, son los siguientes:

a) Empresa locadora

Empresa domiciliada:

Es la empresa propietaria del bien materia de arrendamiento financiero. Si es una empresa domiciliada en el país, deberá ser bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros.

Empresas no domiciliadas:

Las empresas de arrendamiento financiero no domiciliadas en el país que deseen realizar operaciones de arrendamiento financiero en el mercado interno, deberán estar registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros.

⁶ *Ibíd.*, p.169

b) Arrendatario

El D.Leg. N° 212 especificaba que el arrendatario necesariamente debería ser persona jurídica. El D. Leg. N° 299 derogó la norma en mención y no especifica la condición del arrendatario, por consiguiente ésta puede ser persona natural o jurídica, es decir, cualquier tipo de empresa constituida de acuerdo a la Ley General de Sociedades, empresas individuales de responsabilidad limitada, empresas unipersonales, cooperativas, etc.

c) Bienes

Tal como dispone el artículo 42° del D.Leg. N° 299, los bienes materia de arrendamiento financiero deben ser plenamente identificables. La locadora mantendrá la propiedad de dichos bienes hasta la fecha en que surta efecto la opción de compra ejercida por el arrendatario por el valor pactado. El arrendatario tiene el derecho de uso del bien en el lugar, forma y condiciones establecidas en el contrato. El locador no responde por los vicios y daños de los bienes, correspondiendo al arrendatario el ejercicio de las acciones pertinentes contra el proveedor del bien.

*** Obligación de asegurar los bienes**

Los bienes materia de arrendamiento financiero deben estar cubiertos con póliza de seguro contra riesgos susceptibles de afectarlos o destruirlos. Es derecho irrenunciable del locador fijar las condiciones de seguro. El arrendatario es responsable del daño que pueda causar el bien, desde de el momento en que lo recibe del locador.

*** Plazo**

El plazo de arrendamiento financiero será fijado por las partes, es decir el locador y el arrendatario.

*** Opción de compra**

La opción de compra del arrendatario tiene validez por el plazo de duración del contrato y podrá ejercerse en cualquier momento hasta el vencimiento del plazo contractual. El ejercicio de la opción no podrá surtir sus efectos antes de la fecha pactada. En este caso no es aplicable el plazo establecido en el derecho común, es decir en el Código Civil, artículo 1423, esto es seis (6) meses.

El valor de venta debe ser pactado en forma clara, es decir el valor residual, entendiéndose por tal la diferencia entre el valor comercial del bien materia de arrendamiento y la amortización real de dicho bien que se realizó a través de los pagos de las cuotas periódicas; dicho valor, sea irrisorio o no, tiene importancia.

Ventajas del contrato de arrendamiento financiero

1. El arrendatario se ahorra un desembolso sustancial e inmediato de dinero, ya que estos contratos no requieren mínima inicial, sino que se otorgan sobre el monto total del bien a arrendar.
2. En caso de producirse el bien por corto tiempo (para producir un producto que se elabora por temporadas, en caso de empresas que están comenzando y no tiene un futuro cierto sobre el éxito de su producto, etc.), el mismo se podrá devolver de acuerdo a los plazos (los cuales son flexibles) establecidos en el contrato.
3. Si el arrendatario desea quedarse con el bien arrendado con

solo cancelar el valor de rescate al final del contrato, el bien pasa a ser de su propiedad.

4. Preserva el capital del usuario para otras inversiones.
5. Esta alternativa de financiamiento le evita al usuario pagar enganches, adelantos y otros cargos. Hace posible que los gastos que sean necesarios para instalar, fletar, etc., respecto del equipo adquirido, pueden ser incluidos en las rentas mensuales.
6. Fiscalmente los intereses son deducibles.
7. Fiscalmente el equipo es propiedad del usuario, de modo tal que la permite depreciarlo.
8. Debido a que el arrendamiento garantiza un pago fijo, se facilita al usuario una planeación financiera más efectiva.
9. Minimiza los riesgos de obsolescencia.
10. No se distraen líneas de crédito contratadas a corto plazo.
11. Es un financiamiento a mediano o largo plazo donde las tasas pueden ser fijas o ajustadas periódicamente.
12. Permite conocer con exactitud el costo financiero de los bienes adquiridos cuando la contratación se hace a tasa fija.
13. Los bienes arrendados pueden pagarse por si mismos mediante su uso productivo.
14. Se puede planear el monto del pago del arrendamiento de acuerdo a la generación de ingresos del bien productivo.

Desventajas del contrato leasing

Entre las principales desventajas tenemos:

1. Onerosidad de la financiación, el costo de leasing es superior respecto de los otros sistemas ortodoxos de financiación.
2. Fluidez de las innovaciones tecnológicas; la fluidez del cambio

tecnológico puede incidir desfavorablemente para el dador como para el tomador, en mérito a las estipulaciones contractuales convenidas y suscritas.

3. Asunción de los riesgos del bien; el riesgo por depreciación o envejecimiento técnico y económico de bien contratado, es el inconveniente más grave que asumen las partes contratantes.

Clasificación de los Contratos de Arrendamientos Financiero

1. Arrendamiento financiero.

Es un convenio que no causa al arrendador utilidades o pérdidas características de fabricantes o comerciantes del activo arrendado, pero transfiere al arrendatario esencialmente todos los beneficios y riesgos inherentes al bien arrendado; además: no se espera tener problemas en la cobranza de los pagos mínimos estipulados por el contrato. Se reconocen todos los elementos importantes de los costos a incurrirse por el arrendador de acuerdo con las estipulaciones del contrato (FAS-13, Párr. 6b)

Es solamente el arrendador quien tiene que distinguir entre las dos modalidades del arrendamiento capitalizable: el arrendamiento-venta y el arrendamiento financiero. La contabilidad aplicable es diferente de la aplicable a la otra. Ambos tipos de contratos de arrendamiento transfieren al arrendatario esencialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al dominio del bien, y el arrendatario en ambos casos capitaliza el arrendamiento.

2. Arrendamiento operativo.

Se clasifica como arrendamiento operativo al que no cumple con las condiciones de FAS-13 para que se le considere como un arrendamiento capitalizable. El costo del activo arrendado es llevado como propiedad, planta y equipo en el balance general del arrendador. Requieren que tanto el ingreso del arrendador como el gasto del arrendatario en un arrendamiento operativo se reconozcan durante el período en que el arrendatario goza de uso físico del bien. Sigue los principios básicos del arrendamiento financiero con la salvedad de que otorga la posesión, pero no establece un mecanismo para otorgar la propiedad.

En esta modalidad de arrendamiento, el arrendatario no tiene la opción de comprar el bien al término del contrato, por lo que la arrendadora le dará aviso de la terminación del contrato, en dicha notificación, se establecerá el valor de mercado del bien, ello a efecto de que en su caso, el arrendatario manifieste su deseo de adquirir el bien al valor indicado. En caso de que el arrendatario no compre el bien, la arrendadora podrá venderlo a un tercero a valor de mercado o darlo a un tercero en arrendamiento puro o financiero, sin que éstas se consideren opciones terminales.

3. Sale & Lease back. (Retroarrendamiento financiero)

“Es un contrato de fines netamente financieros, en cuya virtud la empresa de leasing compra al contado un bien a un cliente, y simultáneamente las partes celebran un contrato de arrendamiento con opción de compra para

hacerse efectivo al término del contrato”.⁷

Consiste en la venta de un bien propiedad del arrendatario a una arrendadora financiera y ésta a su vez posteriormente se lo arrienda al arrendatario. Ello mejora las condiciones de liquidez de este último, ya que le permite disfrutar de los servicios del bien a cambio de pagos sucesivos por el mismo durante la vigencia del contrato incluso haber recibido una suma de dinero por el mismo bien al haberlo vendido. Se deberá consultar con cada arrendadora, cuales son los bienes susceptibles de este tipo de financiamiento.

Diferencia entre el arrendamiento financiero y el arrendamiento operativo

Arrendamiento financiero

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero cuando a través de él, se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

Arrendamiento operativo

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento operativo si, a través de él, no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

Elementos personales

1. Proveedor:

La persona natural o jurídica, salvadoreña o extranjera que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato. El proveedor puede ser una persona que se dedica

⁷ Vera Paredes, Isaías. Arrendamiento financiero operativo, p.24

habitual o profesionalmente a la venta de bienes, o una persona que ocasionalmente enajena un bien o el mismo arrendador, es decir el dador o proveedor debe ser una entidad financiera o una sociedad que tenga por objeto operaciones financieras.

2. Arrendador:

La persona natural o jurídica que entrega bienes en arrendamiento financiero a uno o más arrendatarios.

3. Arrendatario:

La persona natural o jurídica, nacional o extranjera que al celebrar contrato de arrendamiento financiero, obtiene derecho al uso, goce y explotación económica del bien, en los términos y condiciones contractuales respectivas.

Obligaciones

a. Obligaciones del proveedor

Son obligaciones del proveedor:

1. Entregar el bien objeto en arrendamiento financiero al arrendatario cuando el arrendador lo autorice;
2. Asegurar que los bienes por arrendar se encuentren libres de todo gravamen, en buen funcionamiento y sin vicios ocultos.
3. Responder por los reclamos cubiertos por las garantías de los bienes en arrendamiento.
4. Cumplir con las leyes de protección al consumidor; y
5. Otras que se pacten entre las partes.

b. Obligaciones del arrendador

El arrendador que celebre contrato de arrendamiento financiero queda obligado a:

1. Pagar al proveedor oportunamente el precio acordado del bien;
2. Mantener los bienes arrendados, libres de embargo durante la vigencia del contrato, para asegurar la tranquila tenencia, uso y goce del bien por el arrendatario.
3. El saneamiento por evicción; y
4. Las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente Ley.
5. El arrendador, previo acuerdo de las partes, podrá ceder al arrendatario todos los derechos y acciones que en este sentido tenga contra el proveedor.
6. En los casos en que el arrendador sea también proveedor, le serán aplicables, además, las obligaciones que estipula el artículo cuarto de la presente Ley.

c. Obligaciones del arrendatario

El arrendatario se obliga, durante la vigencia del contrato de arrendamiento financiero, a:

1. Pagar las rentas o cánones en el plazo estipulado en el contrato;
2. Asumir los riesgos y beneficios asociados con la naturaleza puramente física y económica del bien;
3. Responder, civil y penalmente, por el uso del bien arrendado;
4. Respetar el derecho de propiedad de los bienes y hacerlo valer frente a terceros. Por lo tanto, en los eventos de

quiebra, concurso de acreedores, o reestructuración forzosa de obligaciones, los bienes en arrendamiento financiero que explote el arrendatario, no formarán parte de su masa de bienes y estarán excluidos de la misma para los efectos de ley; y las demás obligaciones estipuladas libremente entre las partes y las señaladas en la presente ley.

El leasing en los Estados Financieros del Arrendatario

Los arrendatarios deben reconocer los arrendamientos financieros como activos y pasivos en sus balances generales, registrándolos por importes iguales al inicio del arrendamiento, al valor razonable de la propiedad arrendada o, si éste fuera menor, al valor actual de los pagos mínimos de arrendamiento. Para calcular el valor actual de los pagos mínimos de arrendamiento, el factor de descuento será la tasa de interés implícita en el contrato de arrendamiento, siempre que se pueda determinar; en caso contrario, se usará la tasa de interés marginal de los préstamos del arrendatario,

Los pagos por arrendamiento deben prorratearse entre la carga financiera y la reducción del pasivo pendiente. La carga financiera debe ser distribuida entre los períodos comprendidos en el plazo del arrendamiento de modo que represente la aplicación de una tasa de interés periódica y constante sobre el saldo pendiente del pasivo en cada periodo. Un arrendamiento financiero origina, en cada período contable, tanto gasto de depreciación como un gasto financiero.

La política de depreciación para activos arrendados debe ser uniforme con aquella seguida para el resto de los activos depreciables que se posea y la depreciación que se reconozca

debe calcularse sobre las bases establecidas en la NIC 4, Tratamiento Contable de la Depreciación y NIC 16, Inmuebles, Maquinaria y Equipo. Si no existe una certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad del activo al término del plazo del arrendamiento, el activo debe ser totalmente depreciado durante el plazo del contrato o durante su vida útil, el que sea más corto.

El leasing en los Estados Financieros del Arrendador

Los arrendadores deben reconocer los activos que mantienen en arrendamiento financiero y deben presentarlos como cuentas por cobrar en sus balances generales, importe igual a la inversión neta efectuada en el arrendamiento. En un arrendamiento financiero, el arrendador transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al derecho de propiedad.

Por consiguiente, el arrendamiento a ser cobrado por el arrendador se trata como una devolución del capital e ingreso financiero para reembolsarle su inversión y retribuirle por sus servicios. El reconocimiento del ingreso financiero debe basarse en un patrón que refleje una tasa de retorno periódica y constante sobre la inversión neta pendiente, hecha por el arrendador en el arrendamiento financiero.

Tratamiento contable

“La contabilización de los arrendamientos ha cambiado drásticamente con el transcurso del tiempo. Hace algunos años, el arrendamiento financiero era atractivo para algunos debido a que la obligación no aparecía en los Estados Financieros de la empresa. Como resultado de esto, el

financiamiento era considerado como un método de financiamiento “oculto” o “fuera del balance general”. Sin embargo, los requisitos contables han cambiado por lo que ahora muchos arrendamientos tienen que aparecer en el balance general como un activo capitalizado mostrando también el pasivo correspondiente”.⁸

Tratamiento contable que debe dar el arrendador

Arrendamiento financiero

Debe contabilizar como cuentas por cobrar por un importe igual a la inversión neta efectuada en el arrendamiento. El arrendador transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al derecho de propiedad, por consiguiente el arrendamiento al ser cobrado por el arrendador se trata como una devolución del capital e ingreso financiero para rembolsar su inversión.

Arrendamiento operativo

Los arrendadores deben reconocer los activos que mantienen en arrendamiento financiero y deben presentar como cuentas por cobrar, el importe debe ser igual a la inversión neta efectuada en el arrendamiento.

Tratamiento contable que debe dar el arrendatario

Arrendamiento financiero

El arrendamiento se debe contabilizar al inicio del contrato como un activo fijo y pasivo por el mismo importe. Si las transacciones del arrendamiento financiero no se reflejan en el Balance General del

⁸ VAN HORNE, James C. y John M., MACHOWICZ JR., FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, p.683

arrendatario, los activos así como las obligaciones están subvaluadas. Un arrendamiento financiero origina en cada período contable, tanto un gasto por depreciación como un gasto financiero. La política de depreciación debe ser uniforme con otros bienes del activo fijo.

Arrendamiento operativo

Los pagos de arrendamiento operativo representan gasto en base al método de línea recta durante el plazo de arrendamiento.

Tratamiento tributario del contrato de arrendamiento financiero

Impuesto a la Renta

El tratamiento para efectos del Impuesto a la Renta de los contratos de arrendamiento financiero está en función a la fecha de celebración del contrato, esto es porque el artículo 18° del D.Leg. N° 299, a partir del 01 .01 .2001, fue modificado por el artículo 6° de la Ley N° 27394; lo cual implica que los contratos celebrados hasta el 31.12.2000 tienen tratamiento diferente de aquellos celebrados a partir del 1 de enero del 2001.

*** Contratos celebrados hasta el 31 de diciembre del 2000**

Desde el año 1984 estaba vigente el artículo 18° del D.Leg. N° 299 que establecía que para efectos del Impuesto a la Renta los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activos fijos del locador (arrendador) y se deprecian durante el plazo del contrato, siendo el plazo mínimo de depreciación tres años. Por otro lado, el artículo 19° del mencionado Decreto Legislativo establecía que para la determinación de la renta imponible, las cuotas periódicas

de arrendamiento financiero constituyen renta para el locador y gasto deducible para el arrendatario.

La misma norma precisa que los gastos de reparación, mantenimiento y seguros son deducibles por el arrendatario en el ejercicio gravable en que se devenguen. El artículo 18° del D.Leg. N° 299 fue modificado por el artículo 6° de la Ley N° 27394, lo cual entró en vigencia a partir del 01.01.2001. El artículo 7° de la Ley N° 27394 ha precisado que la modificación del artículo 18° del D.Leg. 299 entra en vigencia a partir del 01.01.2001 para los contratos de arrendamiento financiero que se celebran a partir de esa fecha.

En consecuencia, los contratos de arrendamiento financiero celebrados hasta el 31.12.2000 continúan sujetos a lo establecido en el artículo 18° y 19° del D. Leg. N° 299 antes de su modificación. Por lo expuesto, los contratos de arrendamiento financiero celebrados hasta 31.12.2000 continúan vigentes hasta la fecha. El tratamiento para efectos del Impuesto a la Renta es como sigue:

Para el locador

- Las cuotas periódicas representan ingreso. Si contablemente no se consideró como tal, deberá adicionar vía declaración jurada. También deberá adicionar vía Declaración Jurada el Resultado por Exposición a la Inflación (REI) del bien y las provisiones que hubiera efectuado en función a la colocación.
- Lo que paga el locador contablemente es una colocación, para efectos tributarios es un activo fijo, y como tal es gasto deducible la depreciación, lo cual deberá efectuarse durante el plazo del contrato, siendo el plazo mínimo de depreciación tres años. También es deducible el REI de la depreciación

acumulada.

- Son los gastos deducibles los intereses devengados y la diferencia de cambio de la colocación, así como cualquier otro efecto contable que hubiera influido en la determinación de los resultados.

Para el locatario (arrendatario)

Si el arrendatario contabilizó de acuerdo al NIC 17, no son gastos deducibles los siguientes conceptos:

- a) La depreciación del bien, así como su REI
- b) REI de la depreciación acumulada
- c) La diferencia de cambio del pasivo
- d) Los intereses devengados

Representa gasto y como tal deducción, los siguientes conceptos:

- a) Las cuotas devengadas durante el período, incluye intereses devengados
- b) REI del bien
- c) Los gastos de reparación, mantenimiento y seguros.

*** Contratos celebrados hasta el 31.12.2000 pero modificados a partir del 01.01.2001**

Mediante la primera Disposición Transitoria del D. Leg. N° 915 se precisa que los contratos de arrendamiento financiero celebrados hasta el 31.12.2000 se rigen por lo dispuesto en el D.Leg N° 299, salvo que a partir del 01.01.2001 hubieran sido modificados en cuanto a los bienes objeto del contrato. Para tal efecto se

entiende que se modifican los bienes del contrato, entre otros supuestos, cuando:

- a) Se incluyen otros bienes
- b) Se cambie un bien con otro, con excepción de la reposición, total o parcial del bien perdido.
- c) Se incorporen mejoras con carácter permanente.

*** Tratamiento del Impuesto a la Renta de contratos celebrados a partir del 01.01.2001**

El artículo 18° del D.Leg N° 299, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 27394, precisado por el D.Leg. N° 915, establece el tratamiento de los contratos de arrendamiento financiero celebrados a partir del 01.01.2001. Para efectos del Impuesto a la Renta, consecuentemente para efectos del ajuste por inflación, los contratos de arrendamiento financiero tanto para el arrendador como para el arrendatario tienen el siguiente tratamiento.

Para el locador (arrendador)

El locador o arrendador deberá dar el siguiente tratamiento:

- a) La operación de arrendamiento financiero se considerará como una colocación de capital; es decir el costo del bien adquirido representa colocación de fondos.
- b) Los intereses devengados por colocación representa renta.

Para el locatario (arrendatario)

El locatario o arrendatario deberá dar el siguiente tratamiento:

- a) Los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero

representan activo fijo, lo cual deberá contabilizarse de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados – NIC 17 Arrendamientos.

- b) La depreciación del Activo fijo (bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero) deberá efectuarse de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta.

Contenido del contrato de arrendamiento financiero

El artículo 5º del D.Leg N° 915 establece las normas que deberán contener los contratos de arrendamiento financiero, sólo así tendrán afecto tributario. Dichas normas se detallan a continuación:

- a) En el contrato deberá estipular el monto del capital financiero, así como el valor de opción de compra y de las cuotas pactadas, donde deberá discriminar el capital e intereses.
- b) La regla anterior se aplicará con ocasión de cualquier modificación del contrato de arrendamiento financiero, cuando afecte el monto del capital financiado y/o el valor de la opción de compra y/o el monto de las cuotas pactadas.
- c) El arrendamiento deberá activar el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero por el monto del capital financiado.

Incremento del monto del capital financiado

El artículo 6º del D.Leg. N° 915 precisa que cuando el monto del capital financiero sea mayor que el valor de adquisición, la diferencia será renta gravada para el arrendador en el ejercicio en que se celebre el contrato. La norma también precisa que, durante la ejecución del contrato, cualquier incremento en el monto del capital financiero constituirá renta gravada para el arrendador al

momento de suscribirse la escritura pública correspondiente. Salvo la parte de dicho incremento que corresponda al valor de:

- a) Las mejoras incorporadas con carácter permanente por el arrendador.
- b) La capitalización de los intereses devengados pendientes de pago.
- c) La capitalización del IGV trasladado en las cuotas devengadas pendientes de pago.

* **Contratos de arrendamientos financieros sobre bienes recuperados**

Tratándose de contratos de arrendamiento financiero sobre bienes recuperados o aplicados por el arrendador, será renta gravada del ejercicio la diferencia entre el capital financiero y el valor neto en libros al momento de celebrarse dicho contrato.

2.2.2 Gestión financiera de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE)

Del latín *gestio*, el concepto de gestión hace referencia a la acción y efecto de gestionar o de administrar. Gestionar es realizar diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera. Administrar, por otra parte, consiste en gobernar, dirigir, ordenar, disponer u organizar.

El término gestión, por lo tanto, implica al conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto. La gestión es también la dirección o administración de una empresa o de un negocio.

Microempresa

De acuerdo a Ley N° 28015 “Ley de promoción y formalización de la

micro y pequeña empresa”, la micro empresa tiene que reunir las siguientes características:

- a) La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- b) Los niveles de venta anuales tiene un monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

Pequeña empresa

De igual manera, la Ley N° 28015 “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, señala que la Pequeña empresa tiene que reunir las siguientes características:

- a) La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.
- b) Los niveles de ventas a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

Formas de constitución de las MYPES

En principio, cualquier persona o conjunto de personas que se interesen por formar alguna MYPE, tiene diversas opciones para su constitución; desde actuar como personas naturales, o conformarse como personas jurídicas, teniendo para tal fin la posibilidad de elegir cualquiera de las formas societarias que les resulte más conveniente (por ejemplo: SAC, SA, SRL, entre otras); pueden asimismo, conformarse como EIRL's; asociarse entre ellas o incluso adoptar la forma de consorcios.

Todo esto con el fin de lograr un acceso más eficaz al mercado nacional privado y para tener una mejor oportunidad de elección ante cualquier licitación que se convoque a través del CONSUCODE. Según el artículo 37° de la Ley de la MYPE aquellas MYPES que se constituyen como

personas jurídicas podrán realizar este trámite mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta.

Tratamiento impositivo de las MYPES

Con motivo de la publicación de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa en julio de 2003, se estipuló que el Régimen Impositivo aplicable a las MYPES facilitaría la tributación de estas empresas y permitirían que un mayor número de contribuyentes se incorporase a la formalidad.

Asimismo, se estableció que el Estado promovería campañas de difusión sobre el régimen tributario especial de aplicación a las MYPES con los sectores involucrados, y la SUNAT adoptaría las medidas técnicas, normativas, operativas y administrativa, necesarias para fortalecer y cumplir su rol de entidad administradora, recaudadora y fiscalizadora de los tributos de las MYPES.

En ese contexto, el 14 de Noviembre de 2003 se dictan las normas relativas al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS); en cuya exposición de motivos se indica como fundamento de su creación el beneficiar directamente a las microempresas, a fin de que se acogieran a este régimen. No obstante lo anterior, en la práctica podemos apreciar que el nuevo RUS impone una serie de requisitos y parámetros para poder acogerse, no siendo factible en algunos casos que las MYPES puedan inscribirse en dicho régimen.

Muchas veces porque adoptan una forma de constituirse no compatible con los que admiten esta norma, porque su nivel de ventas excede el máximo permitido por el nuevo RUS, o en razón a que el número de trabajadores es mayor al que establece dicha norma, entre otros motivos,

por lo que estas empresas deben optar por pertenecer a alguno de los otros dos regímenes de rentas de tercera categoría.

Impuesto a la Renta

El artículo 28º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta define aquellas actividades que califican como rentas de tercera categoría, dentro de las cuales incluye a las actividades empresariales, por lo que podemos concluir de las MYPES constituyen sujetos del impuesto y por ende se encuentran afectas al pago del mismo por las actividades que desarrollen, cualquiera sea la forma en que se hayan constituido y efectuaran dicho pago de acuerdo al régimen tributario que le corresponda. En cuanto a los regímenes tributarios que existen dentro de la tercera categoría del Impuesto a la Renta tenemos:

- Régimen General del Impuesto a la Renta (RG).
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).
- Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

Si las MYPES optaran por acogerse al Régimen General, sea que estén inscritas como personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta en forma mensual, así como con la presentación del balance al final del ejercicio. En cambio, de haber elegido inscribirse en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, las MYPES tendrán que efectuar pagos cancelatorios del Impuesto en forma mensual. Cuya tasa puede variar según su actividad:

- Si se relaciona a comercio o industria: 2.5% sobre los ingresos netos mensuales.
- Si se dedica a la prestación de servicios: 3.5% sobre los ingresos netos del mes.

- Si realiza ambas actividades: 3.5% sobre los ingresos netos mensuales.

En este caso, no tienen la obligación de presentar declaración jurada anual del Impuesto a la Renta al final del ejercicio. En caso que las MYPES desearan acogerse al Nuevo RUS, hay que señalar que la ley limita este acceso, permitiendo que sólo las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país pertenezcan a este régimen, pagando una cuota mensual para tal efecto, ubicándose en alguna de las tablas según los parámetros que se indican en cada categoría.

Impuesto General a las Ventas

Las MYPES son consideradas sujetos del impuesto, por cuanto realizan actividad empresarial, y por ende estarán sujetas a la pago del IGV (19%) en tanto realicen operaciones gravadas conforme a lo señalado en el artículo 1º del TULO de la Ley del Impuesto General a las Ventas. En este punto debemos señalar que las MYPES pagarán el IGV en tanto se hayan inscrito en el Régimen General o en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, por cuanto en el nuevo RUS sólo existe la cuota única que incluye el Impuesto a la Renta y el IGV, las mismas que se cancelan en forma mensual.

Obligación de emitir comprobantes de pago

En relación a los sujetos obligados y las operaciones por las cuales existe obligación de emitir comprobantes de pago, el artículo 6º del Reglamento de Comprobantes de Pago indica entre los supuestos de obligación a aquellas actividades relacionadas con transferencias de bienes y/o prestación de servicios a título oneroso o gratuito que realicen las personas naturales o jurídicas en general.

En consecuencia, las MYPES al igual que cualquier empresa se encuentran obligadas a emitir comprobantes de pagos por las operaciones de ventas y/o servicios que realicen, los cuales pueda variar en su tipo, dependiendo si se inscribieron en el Régimen General, en el Régimen Especial o en el Nuevo RUS. Si estuvieran en alguno de los dos primeros regímenes, podrán solicitar la autorización de impresión de cualquier tipo de comprobante de pago. En cambio, de estar acogidos al Nuevo RUS, sólo estarán autorizadas a emitir boletas de venta y /o tickets.

Beneficios tributarios

- a) En relación al pago de tasas a nivel municipal, el artículo 39º de la Ley de la MYPE indica que una vez otorgada la licencia de funcionamiento definitiva, las Municipalidades no podrán cobrar tasa por concepto de renovación, fiscalización o control y actualización de datos de la misma, ni otro referido a este trámite, con excepción de los casos de cambio de uso.
- b) En relación al pago de tasas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la primera Disposición Complementaria de la Ley MYPE y su reglamento señalan que estas empresas se encuentran exoneradas del 70% de los derechos de pago (tasas) previstos por el Ministerio.

Obligados a llevar libros contables

El artículo 65º de la Ley del Impuesto a la Renta señala el tipo de contabilidad que deben llevar los sujetos del Impuesto según el tipo de contribuyente y régimen al que pertenecen.

Características de la MYPE

La importancia de la MYPE desde el punto de vista del desarrollo económico se debe a que:

- Constituyen un sector prioritario para implementar políticas de desarrollo que generen empleo y riqueza sostenible alejadas del enfoque asistencialista.
- Es flexible y adaptable ante cambios requeridos por los mercados y por la estructura económica (cada vez más dinámica).
- Constituye la base de “clusters” empresariales sectoriales y regionales descentralizados con potencial competitivo
- Posee la capacidad de articularse con empresas de diferentes tamaños para lograr la eficiencia empresarial a nivel sistémico.

2.3 Definiciones conceptuales

a. Apalancamiento financiero

“El apalancamiento operativo o Palanqueo Operativo viene a ser la capacidad que tiene una empresa de emplear en forma eficiente sus costos fijos de operación con la finalidad de maximizar el efecto de las fluctuaciones en los ingresos por ventas sobre las utilidades antes de intereses e impuestos”.⁹

b. Contrato de Leasing

“Acuerdo mediante el cual el arrendador transfiere al arrendatario, en compensación por determinada suma de dinero que recibe de éste, el derecho de usar un bien durante un periodo convenido”.¹⁰

c. Crédito financiero

“Riesgo que un banco u otra firma asume a favor de una persona física o jurídica. Un crédito siempre presupone la existencia de cierta

⁹ CECOF Asesores. contabilidad gerencial, p.377

¹⁰ Panez Meza, Julio y Carmela, Ishida de Panez. Diccionario de contabilidad, economía y finanzas, p.335

confianza en la persona a quien se concede. Es una inversión magnífica y un instrumento muy valioso. Si no hubiese existido el crédito, el comercio internacional no hubiera podido desarrollarse. Sin embargo, también puede ser la causa de desastres económicos, cuando se otorga o usa indiscriminadamente”.¹¹

d. Entidades financieras

“Instituciones cuya función es la intermediación financiera. En el caso concreto del Banco Central, éste cumple las funciones de emisión y regulación”.¹²

e. Gestión empresarial

“Organización empresarial, en el cual en una economía de mercado que existen diversos entes que deciden por sí solos su participación en la producción de los bienes y servicios; consecuentemente se dan muchas formas de organización empresarial que se adoptan en función de los giros del negocio o de la firma. Para decidir sobre las formas de organización es preciso definir, con claridad, los fines específicos de la empresa tomados de la escritura de constitución”.¹³

f. Normatividad

“Medida establecida de algo que se trata de lograr, un modelo de comparación, un medio de comparar una cosa con otra. Es una guía que se debe seguir sobre un trabajo o acción determinada. Disposiciones legales y/o administrativas que forman medidas de cumplimiento con los objetivos o metas”.¹⁴

g. Riesgo crediticio

“El grado de incertidumbre o riesgo de no tener la capacidad suficiente para no poder cubrir los gastos financieros de la empresa, es decir, la vulnerabilidad a que una posible falta de liquidez pueda originar una

¹¹ Marcuse, Robert. diccionario de terminología financiera, p.65

¹² Panez Meza, Julio y Carmela, Ishida de Panez. Diccionario de contabilidad economía y finanzas, p. 338

¹³ Hinojosa Vásquez, Héctor R. Economía para la moderna gestión empresarial, p.36

¹⁴ Panez Meza, Julio y Carmela, Ishida de Panez. Diccionario de contabilidad, economía y finanzas, p.274

gran presión de los acreedores cuyas deudas están impagas”.¹⁵

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1 Hipótesis principal

Si el arrendamiento financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología, entonces optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

2.4.2 Hipótesis secundarias

- a) Si el **apalancamiento** financiero permite maximizar el efecto de las fluctuaciones en los ingresos por ventas sobre las utilidades, entonces influye favorablemente en las actividades de los **recursos económicos** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.
- b) El **riesgo crediticio** incide desfavorablemente en el acceso al **financiamiento** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.
- c) La **normatividad** del arrendamiento financiero incide satisfactoriamente en la **formalización** de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

¹⁵ CECOF asesores. Contabilidad gerencial, p.385



CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Tipo de Investigación

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada, en razón de que para su desarrollo en la parte teórica conceptual se apoyó en conocimientos sobre Control Interno a fin de ser aplicados en el Departamento de Control Interno.

Es una investigación "descriptiva" en un primer momento, luego "explicativa" y finalmente "correlacionada", de acuerdo a la finalidad de la misma.

3.1.2 Estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis se usó la prueba Ji Cuadrado, teniendo en cuenta los siguientes pasos o procedimientos:

a) Formular la hipótesis nula.

b) Formular la hipótesis alternante.

c) Fijar el nivel de significación

(α), $5\% \leq \alpha \leq 10$, y está asociada al valor de la Tabla Ji-Cuadrado que determina el punto crítico (X^2_t), específicamente el valor de la distribución es $X^2_{t(k-1), (r-1) gl.}$ y se ubica en la Tabla Ji-Cuadrado, este valor divide a la distribución en dos zonas, de aceptación y de rechazo tal como indica el gráfico; si X^2_c es $\geq X^2_t$ se rechaza la hipótesis nula.

d) Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$$

Donde:

O_i = Valor observado.

e_i = Valor esperado.

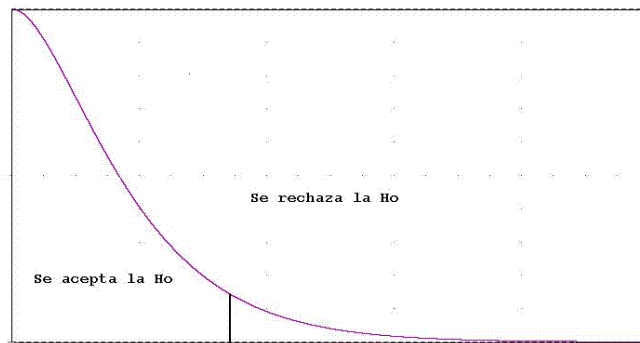
X²_c = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra que se trabajan y se debe comparar con los valores paramétricos ubicados en la Tabla Ji Cuadrado según el planteamiento de la hipótesis alternante e indicados en el paso c).

X²_t = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi Cuadrado.

K = Filas, **r** = Columnas, **gl** = Grados de libertad.

e) Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la Prueba con los valores de la Tabla.



3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población estuvo conformada por 1800 personas entre empresarios y gerentes pertenecientes a 900 establecimientos de 8 galerías y 5 tiendas de repuestos, hospedaje, restaurantes ubicados en el distrito de La Victoria que son consideradas como micro y pequeñas empresas.

3.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por los empresarios y gerentes de las empresas y su tamaño ha sido determinada mediante la fórmula de muestreo aleatorio usado para población desconocida:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{\varepsilon^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

N : 1800 personas, que se ha indicado en líneas arriba.

z: Es el valor asociado a un nivel de confianza, ubicado en la Tabla Normal Estándar ($90\% \leq \text{confianza} \leq 99\%$)

Para una probabilidad del 90% de confianza; **z = 1.64**

p: Proporción de empleados varones que laboran en las empresas de pre prensa digital (**p = 0.8**)

q: Proporción de empleadas mujeres que laboran en las empresas de pre prensa digital (**q = 0.2**)

ϵ : Es el máximo error permisible en todo trabajo de investigación ($1\% \leq \epsilon \leq 0\%$) $\epsilon = 0.6$

n: Tamaño óptimo de la muestra

$$n = (1.64)^2(0.8)(0.2)(1800) / [(0.08)^2(1799) + (1.64)^2(0.8)(0.2)]$$

$$n = 775 / 11.53 + 0.430336$$

$$n = 775 / 11.96$$

$$n = 65$$

n = 65 es el tamaño de muestra para realizar la encuesta

Es el tamaño de muestra óptima para realizar el trabajo de investigación. Es preciso mencionar que si bien es cierto no se conoce la población de las MYPES en el distrito de La Victoria, en el presente trabajo se ha segmentado en 02 grandes rubros es de las confecciones que se concentra en las Galerías del Centro Comercial Gamarra y la venta de repuestos de medios de transportes ubicados en la Avenidas Iquitos, Grau y México. Para lo cual se ha formulado el siguiente cuadro:

Con ese valor se calcula el factor de distribución muestral (fdm).

$$(fdm) = n/N = 65/1800 = 0.0361$$

CUADRO N ° 1: DISTRIBUCION DE LA MUESTRA

Concepto	Galerías	Establecimientos	Población (N)	Muestra (n)
<i>Confecciones</i>	Guisado	155	310	11
	El Rey	100	200	07
	Gamarra	90	180	06
	Santa Lucía	110	220	08
	El Paraíso	70	140	05
	La Merced	60	120	04
	La Reyna	50	100	04
	Otros	100	200	07
<i>Repuestos</i>	Av. Iquitos	50	100	04
	Av. Grau	25	50	03
	Av. México	40	80	03
<i>Otros</i>	Hospedajes	30	60	02
	Restaurantes	20	40	01
Totales		900	1800	65

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable independiente

X: ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Leasing)

Indicadores: X₁ Apalancamiento financiero
X₂ Riesgo crediticio
X₃ Normatividad

3.3.2 Variable dependiente

Y: GESTIÓN FINANCIERA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Indicadores: Y₁ Recursos económicos
Y₂ Financiamiento
Y₃ Formalización

3.4 Técnica de recolección de datos

3.4.1 Descripción de los instrumentos

Las principales técnicas que se utilizaron en la investigación fueron:

- Las entrevistas que estuvieron dirigidas a la población conformada por ejecutivos y/o gerentes de las micro y pequeñas empresas de pre-prensa digital del distrito de La Victoria - Lima.
- Las encuestas que estuvieron dirigidas a la población conformada por el personal de cada una de las empresas seleccionadas del distrito de La Victoria - Lima (cuadro N° 1).

3.4.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos elaborados fueron consultados a profesionales con la experiencia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicó una encuesta piloto a 30 personas (de acuerdo a su población en estudio), contemplados al azar, para comprobar la calidad de la información, obteniendo resultados óptimos.

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos, haciendo uso del programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 12 del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 90%.

Para el análisis de los resultados, se utilizó tablas e indicadores estadísticos tales como media, desviación estándar, rango, pruebas estadísticas, t-student y análisis de varianza.

3.6 Aspectos éticos

La investigación ha sido diseñada teniendo en cuenta las normas establecidas por la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financiera, ciñéndonos a la estructura aprobada por la Universidad y considerando el código de ética; con la finalidad de proponer alternativas de mejora tanto en el Control Interno como en la gestión de créditos y cobranzas en las empresas de servicio de pre-prensa digital.



CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Resultados de la entrevista

A continuación se presenta el resultado de las entrevistas a 10 expertos profesionales, entre ellos tenemos a contadores, gerentes, auditores, financistas y concedores en relación al tema.

Sobre las respuestas formuladas por los diversos profesionales entrevistados, podemos resumirlas de la siguiente manera:

A la pregunta:

- 1. ¿Usted, está de acuerdo con la actual modalidad financiera en el Perú?***

La modalidad financiera en el Perú brinda una serie de productos financieros que permiten a las empresas obtener financiamiento para sus inversiones. El arrendamiento financiero es una oportunidad de

financiamiento para la adquisición de activos fijos que requiere una MYPE para su crecimiento. Esta modalidad le permitirá incrementar sus ingresos generando márgenes de ganancia en un mercado.

Las empresas no conocen plenamente los productos financieros que brindan las entidades bancarias e inclusive no cuentan con la información adecuada, lo cual no permite que accedan a dichos créditos. Algunos de los entrevistados afirman conocer los productos financieros, pero que no tienen acceso por no contar con los requisitos necesarios que solicitan las entidades financieras; las mismas que no brindan información a las empresas sobre arrendamiento financiero como lo hacen con otros productos que ofrecen.

A la pregunta:

- 2. *En su opinión, ¿Cree usted, que las tasas actuales de financiamientos son elevadas en el país?***

La mayoría de los entrevistados consideran que las tasas activas que cobran las entidades financieras son elevadas, lo cual encarece el financiamiento en la adquisición de activos fijos que las empresas requieren para incrementar su volumen de producción y/o comercialización. Algunos comparan la tasa de financiamiento con la tasa inflacionaria, y otros indican que son elevadas si las comparamos con las tasas de interés que se cobran en otro país.

Algunas empresas consideran que las tasas activas por financiamiento son aceptables, pero proponen que para este tipo de financiamiento deben de existir tasas preferenciales que le permitan a las empresas acceder a los créditos financieros y así poder

adquirir los activos fijos que necesitan en la actividad económica que desarrollan.

A la pregunta:

3. *¿Qué opina usted, de los beneficios económicos que se obtiene de un arrendamiento financiero?*

De acuerdo a las entrevistas, se puede destacar al arrendamiento financiero como alternativa de financiamiento, que es conocida, ya que describe claramente las ventajas que obtendrían al acceder a este producto financiero. Sin embargo, relacionando con las respuestas anteriores, se nota que a pesar de conocer el producto no lo utilizan como fuente de financiamiento por el desconocimiento del aspecto técnico y legal.

Las empresas conocen al arrendamiento financiero como una modalidad de financiamiento. Muchas de ellas describen los beneficios resaltando principalmente que el financiamiento se paga en cuotas; la depreciación y los intereses son deducibles para efectos tributarios, es decir, saben que es una buena alternativa de financiamiento en términos generales.

A la pregunta:

4. *¿Cree usted, que el Estado apoya a las MYPES en el acceso a financiamientos?*

Algunas empresas afirman que el Estado no está participando activamente en apoyar el financiamiento de las empresas. Otros afirman lo contrario, que si hay un grupo de empresas que han sido beneficiados por los gobiernos de turno. Existe otra posición que

afirma que el Estado no debe apoyarlos, pues ese papel le corresponde a las entidades financieras.

Existe una posición que afirma que el Estado debe intervenir con su rol promotor, debiendo hacer una política de estado que permita fuentes de financiamiento de fácil acceso para las empresas que buscan adquirir activos fijos para desarrollar sus actividades económicas. Sin embargo, no precisan cual es el rol promotor o si debiera destinar un monto importante a través de las entidades financieras, para que accedan a esas líneas de financiamiento.

A la pregunta:

5. *¿Considera usted, que el arrendamiento financiero aplicado genera pérdidas en las utilidades de las empresas?*

Todas las empresas encuestadas coinciden en señalar que el arrendamiento financiero como alternativa de financiamiento no generaría pérdidas en el resultado económico que tiene la empresa. El costo de financiamiento es similar a otras líneas de crédito, por tanto no genera mayor incremento si lo comparamos con un préstamo bancario.

La mayoría afirma que un financiamiento que obtiene una empresa no incide en el resultado (utilidad o pérdida) del ejercicio; toda vez que de darse un resultado negativo se da como resultado de una mala gestión gerencial y/o de factores externos que pudieran influenciar a que una empresa tenga pérdidas en un ejercicio económico.

A la pregunta:

- 6. *¿Cree usted, que el arrendamiento es una alternativa de financiamiento moderna en el país?***

Todas las empresas entrevistadas coinciden en señalar, que es una alternativa de financiamiento moderna. Algunos lo califican de buena y que es de gran ayuda para la industria y el comercio. Reconocen que esta alternativa ya existe en el Perú, pero no la relacionan como alternativa para la MYPE (más la relacionan con la mediana empresa).

Algunos entrevistados precisan que el arrendamiento financiero como alternativa de financiamiento “no es moderna” ya que conocen de su existencia en el Perú desde hace 20 años aproximadamente. Otros inclusive llegan afirmar que en el mundo es más antigua e inclusive comentan que apareció en Inglaterra en 1864.

A la pregunta:

- 7. *¿Cree usted, que la formalización de las MYPES tiene posibilidades de alternativas de financiamiento?***

Existe un consenso por parte de las empresas entrevistadas sobre la informalidad existente en el Perú de las MYPES. Reconocen que es una traba para acceder al financiamiento bancario el no estar formalizada de acuerdo a las leyes vigentes. Ser informal es una decisión que asume el empresario, que desconoce las ventajas de trabajar formalmente y una de ellas es el no acceso a fuentes de financiamiento.

La informalidad es un problema reconocido que trae como consecuencia la distorsión de la actividad empresarial como una actividad lícita. Esta informalidad limita el acceso a una importante alternativa de financiamiento que permitiría a la micro y pequeña empresa crecer en un mercado competitivo.

A la pregunta:

8. *¿Considera usted, que la MYPE no está libre de ser afectada económicamente por una empresa del exterior en el mercado local?*

Los entrevistados contestaron de la siguiente manera:

La presencia de las transnacionales en el país, tiene un aspecto directo con las grandes empresas nacionales o extranjeras que ya realizan actividad económica en el país. Muchas de ellas traen nuevos aportes y servicios que competirán en calidad y precio, generando beneficios para el consumidor o atendiendo demandas insatisfechas en las actuales empresas, por tanto es bueno que exista competencia formal entre las empresas.

Las MYPES tienen un rol diferente a las grandes empresas, ya que un mercado está focalizado a ciertos sectores económicos, ya sea por un producto de calidad o un producto con un valor accesible a pobladores con pocos ingresos. Sin embargo, la presencia de empresas transnacionales chinas distorsionan la oferta y el precio, lo cual se perjudicará a la MYPES, ya que dichas empresas producen y comercializan su producto en economías de escala.

A la pregunta:

9. *¿Cree usted, que la MYPE son más afectadas en su crecimiento por la globalización?*

La mayoría de los entrevistados coinciden en señalar que el impacto de la globalización si tiene efectos sobre la MYPE. Algunos de ellos afirman que las MYPES fácilmente pueden acoplarse a este fenómeno, ya que tienen una fortaleza de creatividad y unión de sus integrantes lo cual le permiten adaptarse fácilmente a los cambios que ocurren cuando se puede comprar y vender; es decir hacer negocios con clientes que se encuentran en el país o en cualquier parte del mundo.

Algunos indican que serían perjudicados porque el Estado no lo apoya ni los protege. Otros indican que las MYPES e inclusive la mediana y gran empresa peruana no están preparadas para una apertura de mercado donde la competencia por calidad y precio es tan feroz, que podría traer como consecuencia que muchas de ellas no continúen funcionando, pero que de reaccionar oportunamente podrían adaptarse a estos cambios inevitables en la economía mundial.

A la pregunta:

10. *¿De qué manera cree usted, que las MYPES pueden fortalecer el desempeño general de una economía?*

Un grupo de los encuestados enfocan su fortaleza indicando que podrían mejorar su situación si recibieran incentivos tributarios, ya que los actuales no son suficientes. Otros reindican que las MYPES

deben de organizarse por sectores de producción, comercio y servicios, para así poder competir con las grandes empresas nacionales y /o extranjeras, pudiendo formar cadenas de producción, es decir, complementando sus actividades económicas.

Algunos indican que los gremios de MYPES actualmente son importantes y fuertes, debido al auge de las exportaciones en el Perú, ya que sus productos tienen gran demanda y buenos precios internacionales; pero consideran que el Estado debería promover más las actividades empresariales con medidas tributarias y laborales, que repercutirán en los precios de los productos y en la generación de más puestos de trabajos que es un aspecto social a tener en cuenta.

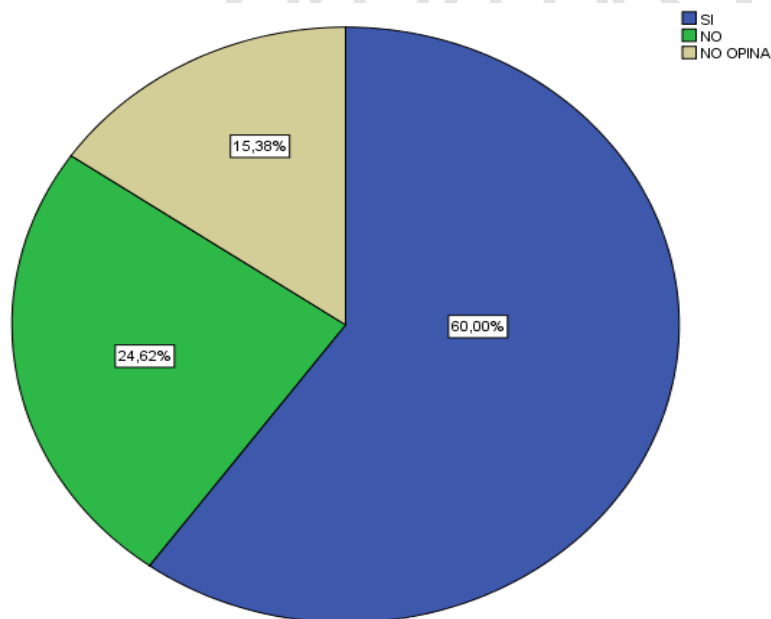
4.2 Resultados de la encuesta

Las encuestas se realizaron en 65 personas, entre hombres y mujeres que representan a 35 micro y pequeñas empresas dedicadas a la fabricación de confecciones textil, venta de repuestos y hospedajes, ubicadas en el distrito de La Victoria de la ciudad de Lima, en la forma que se aprecia:

A la pregunta

1. ¿Usted, cree que las actuales tasas de financiamiento son elevadas en el país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	39	60,00	60,00	60,00
	NO	16	24,62	24,62	84,62
	NO OPINA	10	15,38	15,38	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



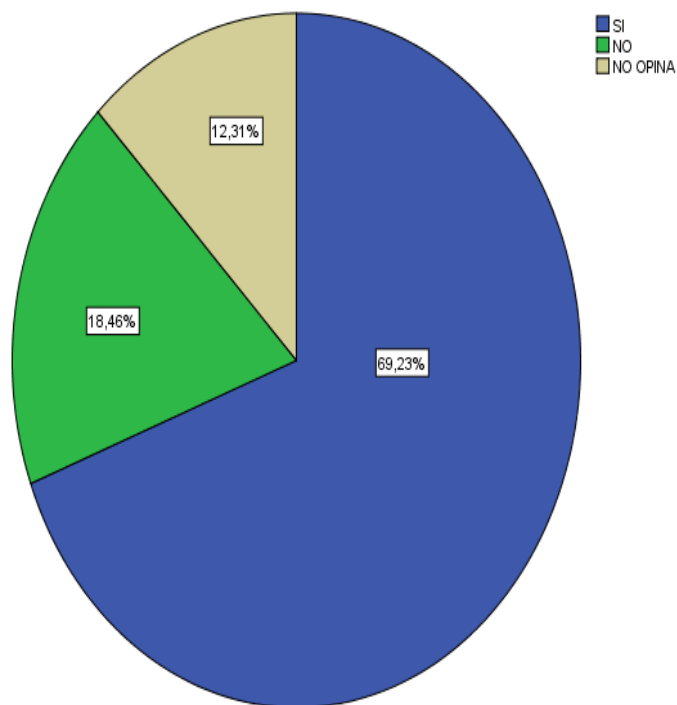
Interpretación:

Al revisar la información relacionada con la interrogante se encuentra que, el 60.00% señalan que las actuales tasas para financiar son altas, seguida por el 24.62% eligió la alternativa No que se encuentran estables, y el 15.38% de los encuestados opinó no conocer el tema de las actuales tasas de financiamiento.

A la pregunta

2. ¿Usted, está de acuerdo que el Estado debe promover el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	45	69,23	69,23	69,23
	NO	12	18,46	18,46	87,69
	NO OPINA	8	12,31	12,31	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



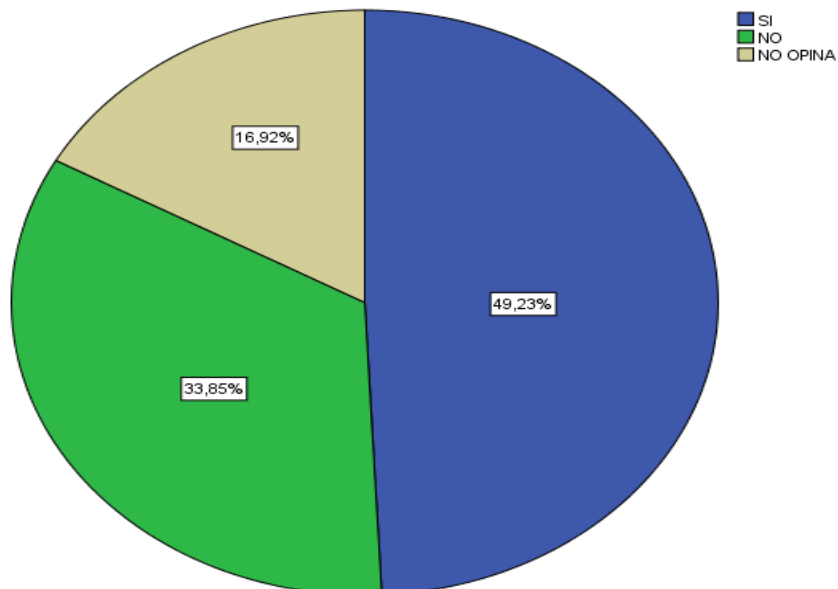
Interpretación:

Revisando la información relacionada con la encuesta nos encontramos que el 69.23 % de los entrevistados señaló la alternativa Si; en relación con la alternativa No es de 18.46 %, y el 12.31 % no opinó.

A la pregunta

3. ¿Usted, cree que el apalancamiento financiero es importante para las micro y pequeñas empresas, porque emplea sus costos fijos de operación de manera eficiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	32	49,23	49,23	49,23
	NO	22	33,85	33,85	83,08
	NO OPINA	11	16,92	16,92	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



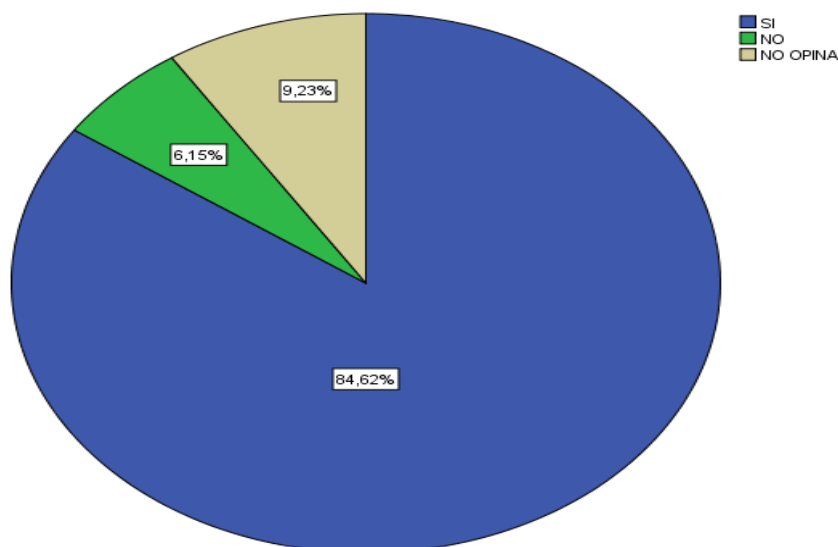
Interpretación:

Recogiendo la información de las encuestas, encontramos que un 49.23% opinó por la alternativa Si, seguida la alternativa No con un 33.85%; mientras la alternativa No opina tiene un 16.92%, totalizando un 100% de los encuestados.

A la pregunta

4. ¿Ud., está de acuerdo que las micro y pequeñas empresas influyen en el desenvolvimiento de la calidad y competitividad de sus trabajadores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	55	84,62	84,62	84,62
	NO	4	6,15	6,15	90,77
	NO OPINA	6	9,23	9,23	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



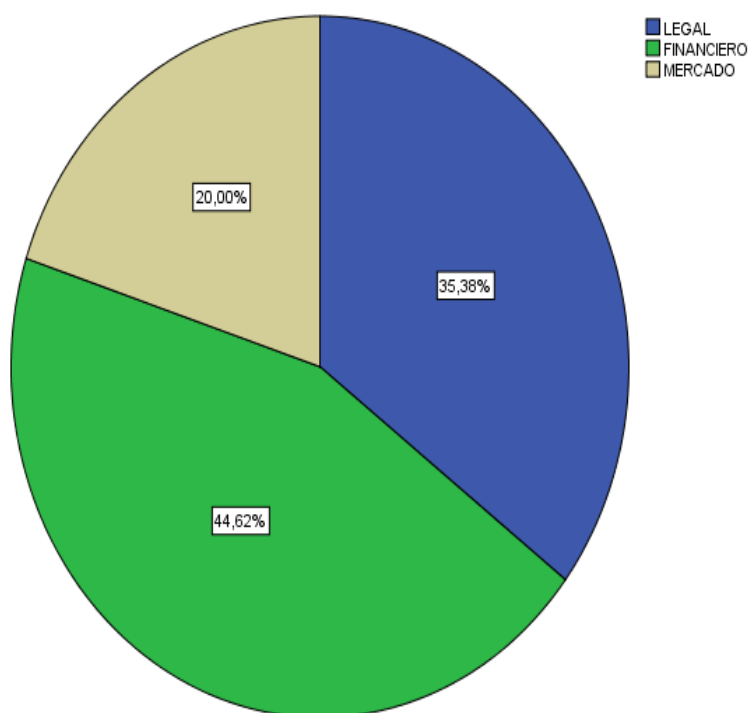
Interpretación:

En esta información, al revisar las encuestas referente a la alternativa Si nos da un 84.62%, mientras prefieren no opinar sobre el tema un 9.23% y un mínimo de 6.15% dieron respuesta No. Esto nos refleja que las empresas si influyen en la calidad y competitividad de sus trabajadores

A la pregunta

5. A su criterio, ¿Cuál cree usted, que son las limitaciones que afectan actualmente el crédito financiero?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	LEGAL	23	35,38	35,38	35,38
	FINANCIERO	29	44,62	44,62	80,00
	MERCADO	13	20,00	20,00	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



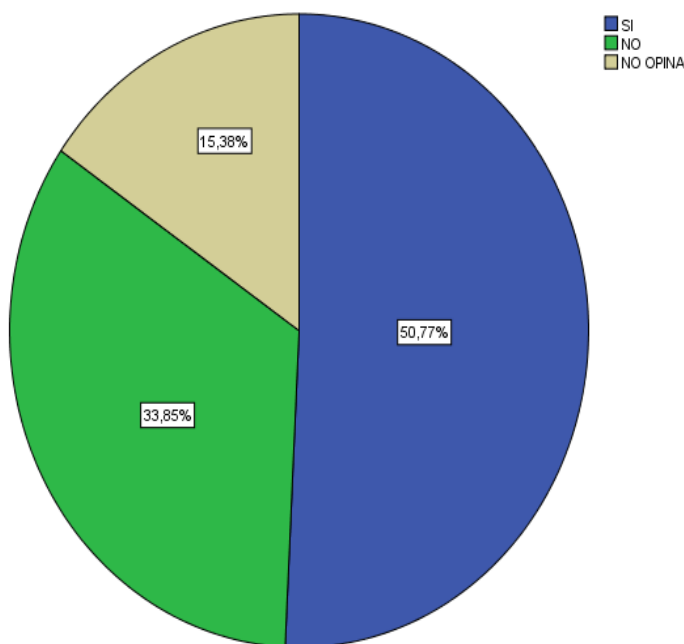
Interpretación:

Revisando las respuestas de los encuestados, se encuentra que el 44.62% opina que la limitación más significativa es la alternativa Financiera, seguida por la alternativa Legal con el 35.38% y la alternativa mercado con el 20.00%, totalizando así un 100% de los encuestados.

A la pregunta

6. ¿Usted, cree que actualmente la adquisición de recursos tecnológicos por crédito financiero son elevados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	33	50,77	50,77	50,77
	NO	22	33,85	33,85	84,62
	NO OPINA	10	15,38	15,38	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



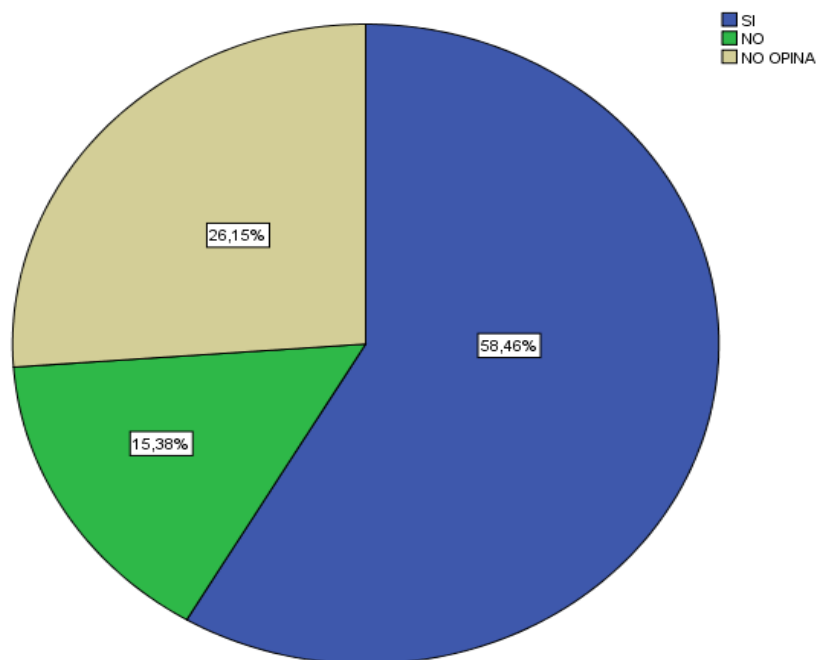
Interpretación:

Al revisar la información relacionada con esta pregunta o interrogante, se encuentra que el 50.77% opinó por la alternativa Si, seguida por la alternativa No con un 33.85%, mientras la alternativa No opina tiene un 15.38%; de esta manera, tenemos el 100% de los encuestados.

A la pregunta

7. ¿Usted, cree que al otorgar financiamiento a las MYPES, se pone en énfasis en la rentabilidad del proceso productivo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	38	58,46	58,46	58,46
NO	10	15,38	15,38	73,84
NO OPINA	17	26,15	26,15	100,00
Total	65	100,00	100,00	



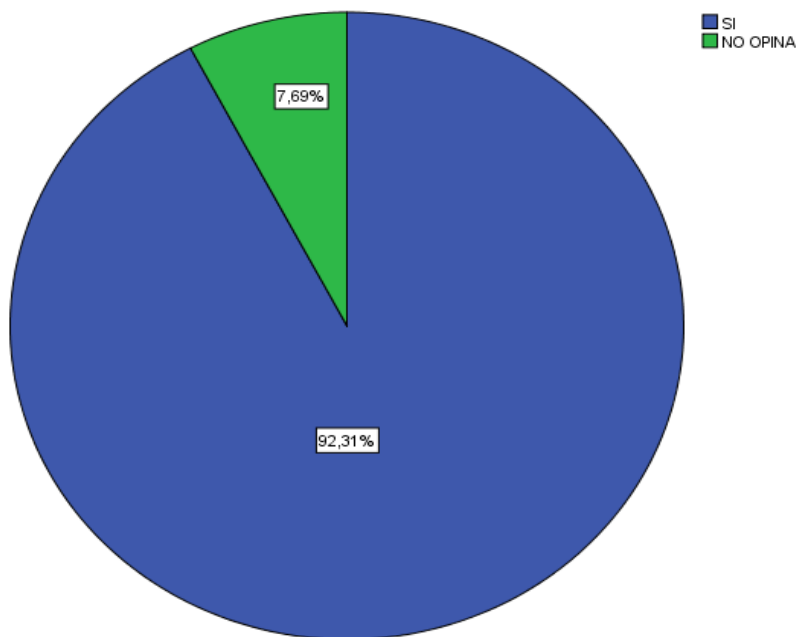
Interpretación:

En esta pregunta, se encuentra que un 58.46% opinó por la alternativa Si, seguida con la alternativa No opinan con un 26.15%; con este porcentaje nos damos cuenta que no existe información adecuada del tema y en la alternativa No un 15.38%, totalizando así un 100% de los encuestados.

A la pregunta

8. ¿Usted, cree que la formalización es una medida que los empresarios deben seguir?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	60	92,31	92,31	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



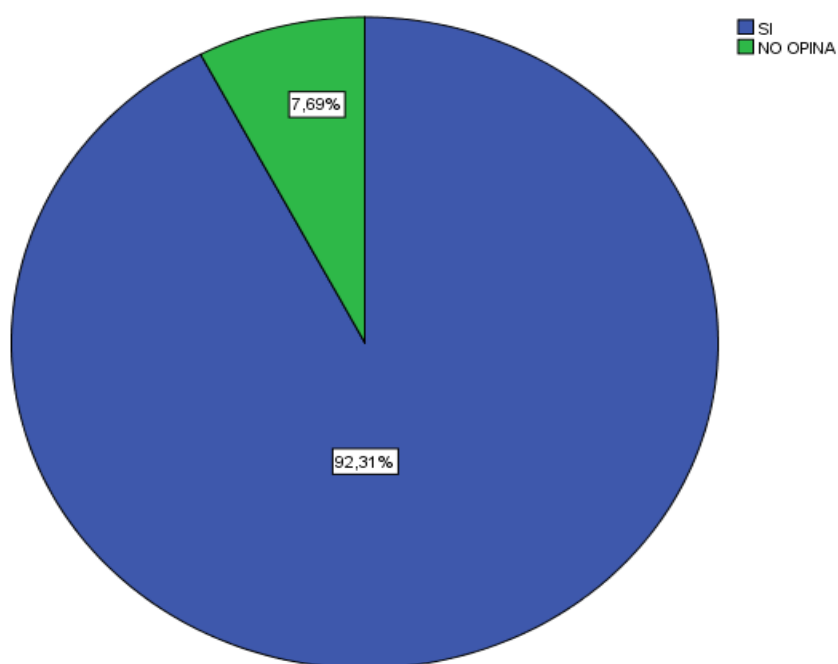
Interpretación:

Al revisar la información relacionada con la interrogante se encuentra que el 92.31% eligió la alternativa Si, lo que se deja traslucir en los encuestados que tienen conocimiento del tema, por existir un porcentaje en No opina de 7.69%; totalizando de esta manera 100% de los encuestados.

A la pregunta

9. ¿Usted, cree que una adecuada información de las normas de las MYPES ayudaría en su formalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	60	92,31	92,31	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,0	100,0	



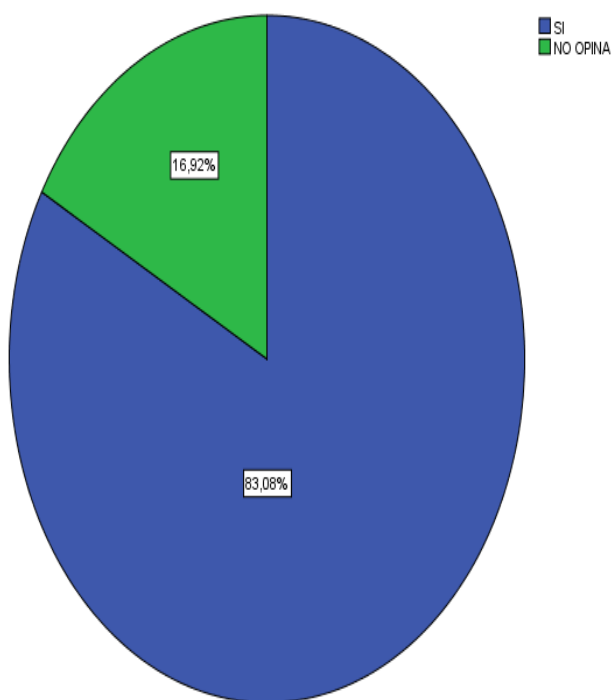
Interpretación:

Revisando la información relacionada con la interrogante nos encontramos que, el 92.31% de los entrevistados eligió la alternativa Si; así se deja traslucir que coinciden que el Estado peruano si debe promover a las micro y pequeñas empresas, y no opina sobre el tema un 7.69% sobre un total de 100% de los encuestados.

A la pregunta

10. ¿Usted, cree que con la formalización los micro y pequeños empresarios podrán obtener legalidad fiscal y laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	54	83,08	83,08	83,08
	NO OPINA	11	16,92	16,92	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



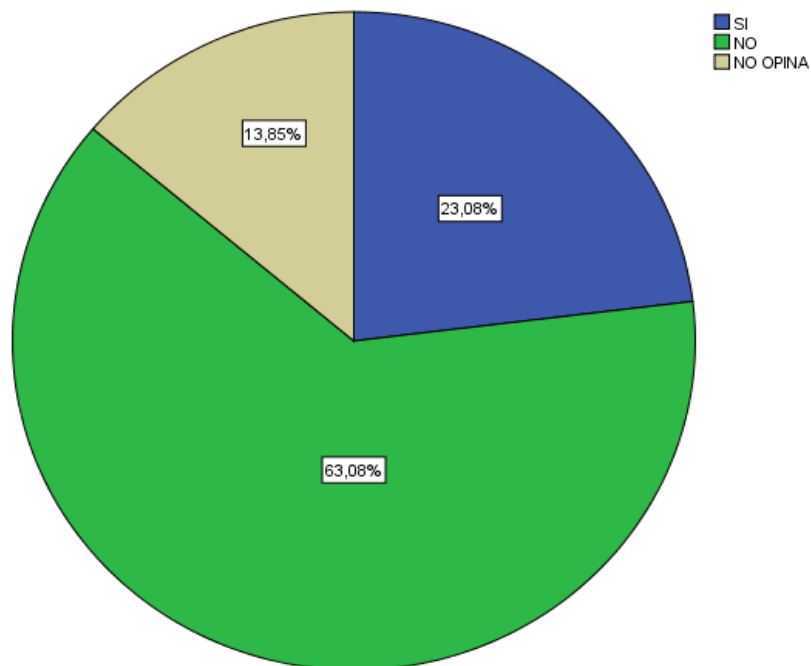
Interpretación:

Recogiendo la información de los encuestados, encontramos que un 83.08% opinó por la alternativa Si y no opina obtuvo un porcentaje de 16.92%, totalizando de esta manera el 100 % de los encuestados.

A la pregunta

11. ¿Usted cree que las micro y pequeñas empresas tendrán alcance global actuando individualmente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	15	23,08	23,08	23,08
dos NO	41	63,08	63,08	86,16
NO OPINA	9	13,85	13,85	100,00
Total	65	100,00	100,00	



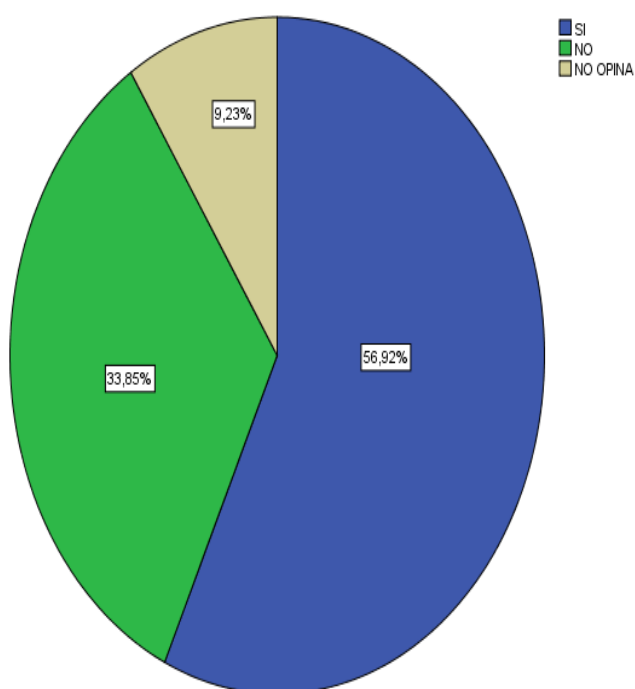
Interpretación:

Los encuestados señalaron que los micro y pequeños empresarios no van a tener la capacidad suficiente para crecer individualmente originando un 63.08 % en la alternativa No, sobre la alternativa Si opinó un 23.08%, teniendo un 13.85% que no se pronunció sobre el tema.

A la pregunta

12. ¿Usted cree que exista debilidad en las ventas de los proveedores de las MYPES?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	37	56,92	56,92	56,92
NO	22	33,85	33,85	90,77
NO OPINA	6	9,23	9,23	100,00
Total	65	100,00	100,00	



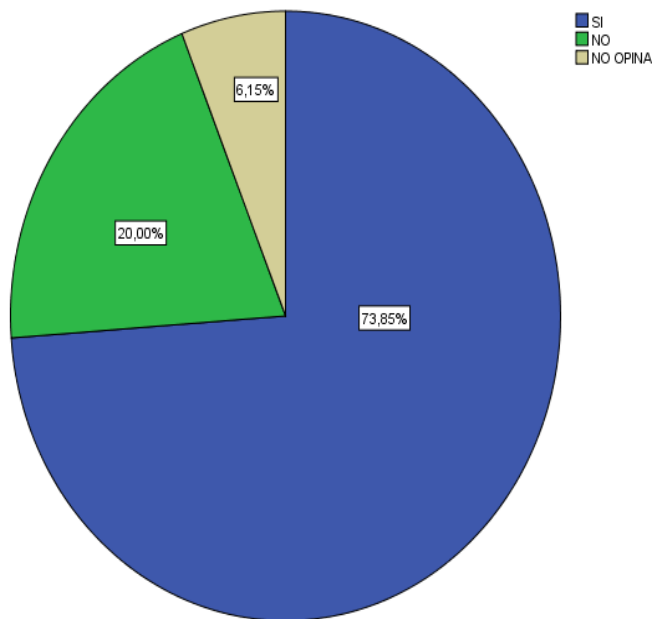
Interpretación:

El 56.92% de las persona encuestadas opinan que si hay debilidad en las ventas de los proveedores, el 33.85% señaló que no existe tal debilidad; mientras que representa el 9.23% no opina sobre está situación.

A la pregunta

13. ¿Usted cree que sin acceso a financiamiento, las MYPES, no pueden satisfacer sus necesidades de crecimiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	48	73,85	73,85	73,85
dos NO	13	20,00	20,00	93,85
NO OPINA	4	6,15	6,15	100,00
Total	65	100,00	100,00	



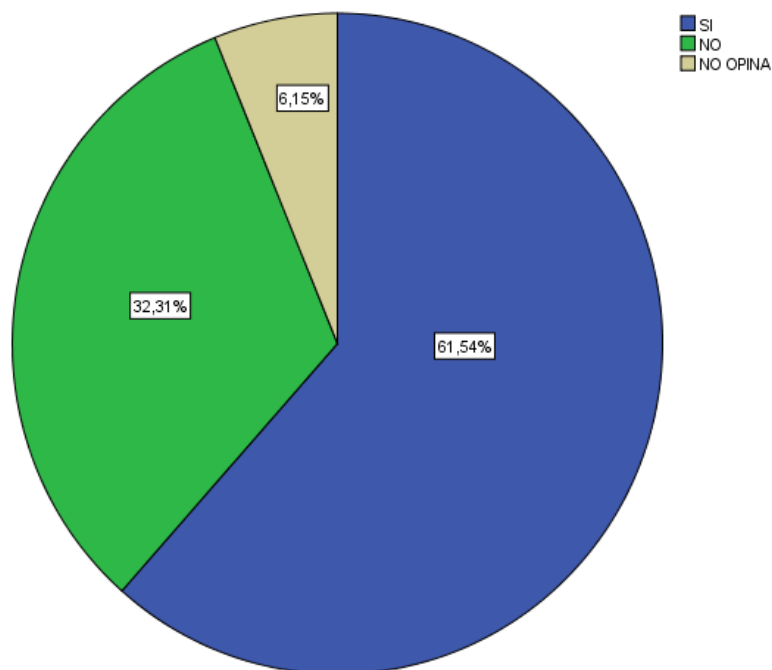
Interpretación:

El 73.85% afirmó que el financiamiento a las MYPES si favorecen su crecimiento económico, dando una respuesta negativa el 20% de los encuestados, y un 6.15% no opinan sobre el tema.

A la pregunta

14. ¿En los últimos tiempos las MYPES han cobrado relevancia en el mercado local?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	40	61,54	61,54	61,54
	NO	21	32,31	32,31	93,85
	NO OPINA	4	6,15	6,15	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



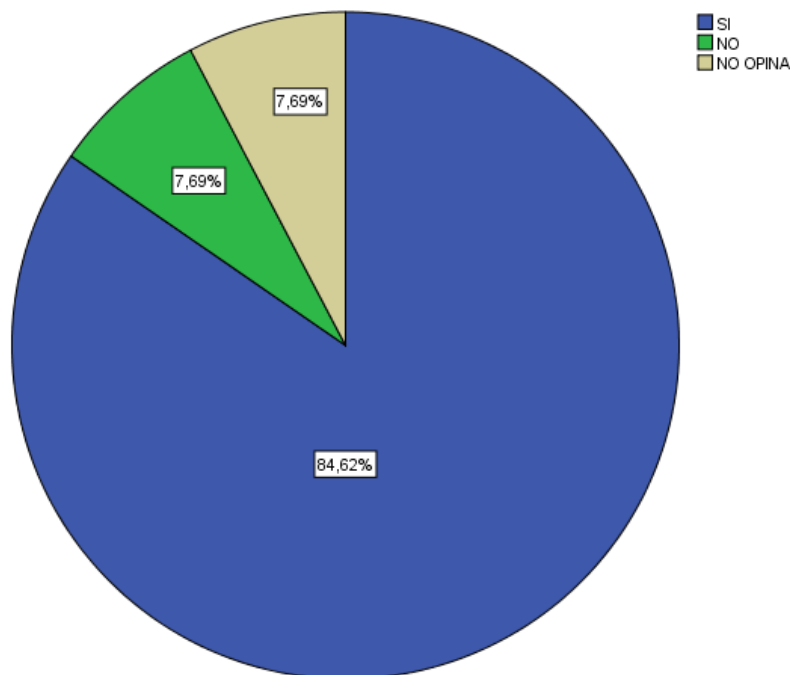
Interpretación:

El 61.54% de los encuestados señaló que las MYPES Si están teniendo relevancia en el mercado local, el 32.31% indicó no conocer dicha información, y por su parte el 6.15% manifestó en no querer opinar sobre lo expuesto.

A la pregunta

15. ¿Usted cree que las MYPES son generadoras de empleo y posibles motores del crecimiento económico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	55	84,62	84,62	84,62
	NO	5	7,69	7,69	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



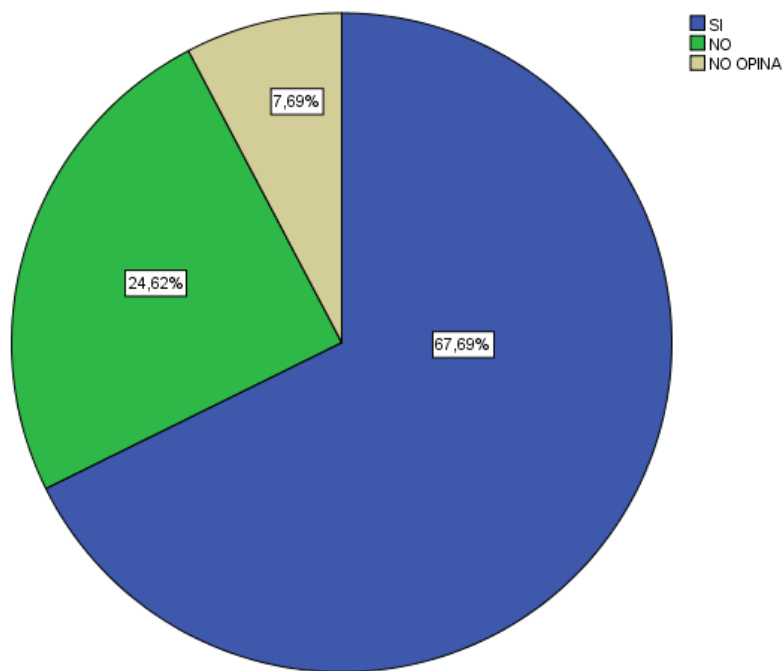
Interpretación:

Sobre la pregunta, el 84.62 % precisó que las MYPES si son generadoras de crecimiento económico en la actualidad; considerando que no conocen un 7.69% y no opinan sobre el tema un 7.69%.

A la pregunta

16. ¿Actualmente se está potenciando a las MYPES mediante la exportación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	44	67,69	67,69	67,69
	NO	16	24,62	24,62	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



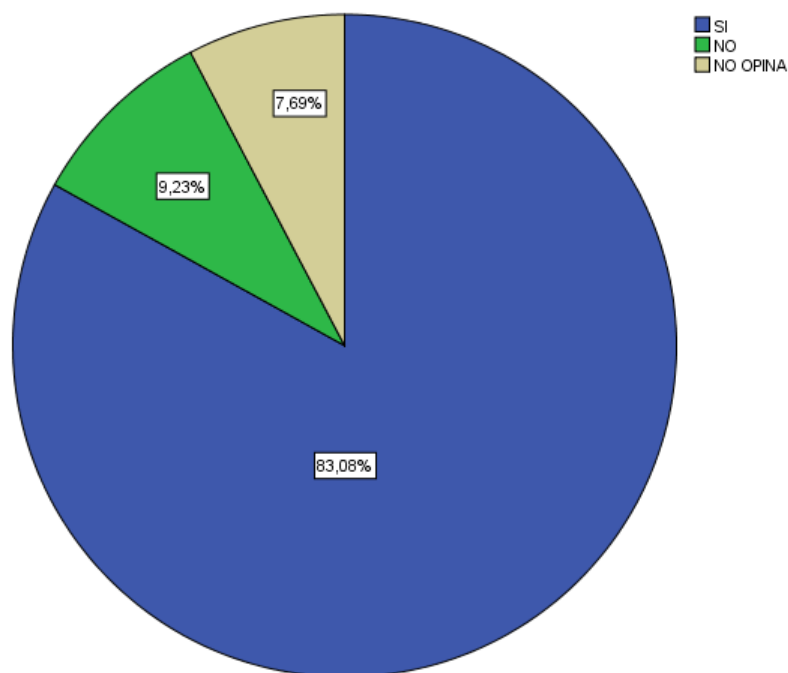
Interpretación:

A la pregunta, el 67.69% de los encuestados opina que si se está potenciando a la exportación de productos de las MYPES, el 24.62% no considera que se estén realizando exportaciones, y no opina al respecto un 7.69% del total de los entrevistados.

A la pregunta

17. ¿Las MYPES deben ser eficientes tanto en el mercado local con el mercado externo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	54	83,08	83,08	83,08
	NO	6	9,23	9,23	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



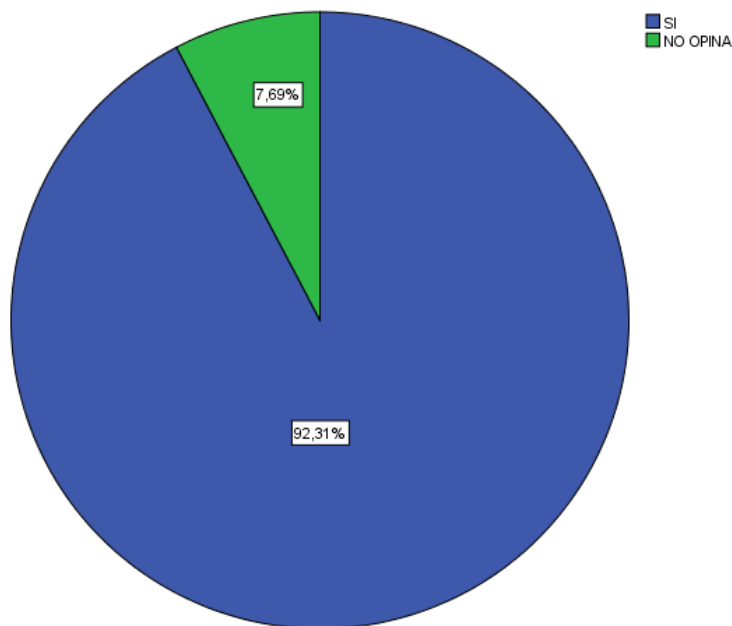
Interpretación:

El 83.08% de los encuestados señaló que las MYPES si tienen que ser eficientes en ambos mercados, el 9.23% afirma que no y los que no opinan sobre el tema representan un 7.69%.

A la pregunta:

18. ¿Usted cree que la evaluación de los créditos a las MYPES deben proporcionar los elementos suficientes para la medición de un riesgo crediticio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	60	92,31	92,31	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



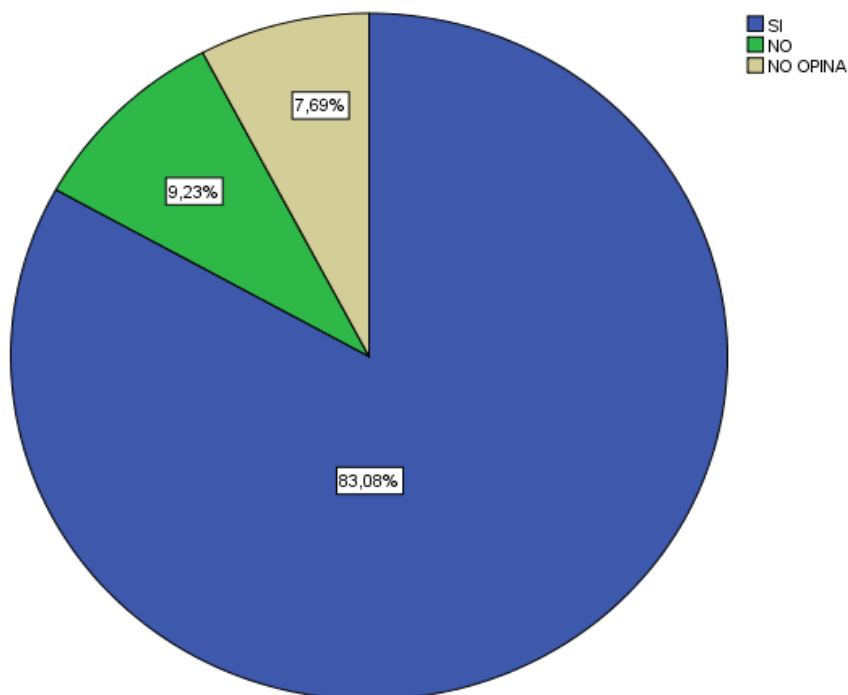
Interpretación:

El 92.31% de los encuestados, afirma que debe existir una adecuada información financiera de las MYPES para tener en cuenta si existe un riesgo crediticio y tomar las medidas necesarias del caso. El 7.69% no opina sobre esta pregunta.

A la pregunta:

19. ¿En este momento se está otorgando más importancia a las inversiones de las MYPES?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	54	83,08	83,08	83,08
	NO	6	9,23	9,23	92,31
	NO OPINA	5	7,69	7,69	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



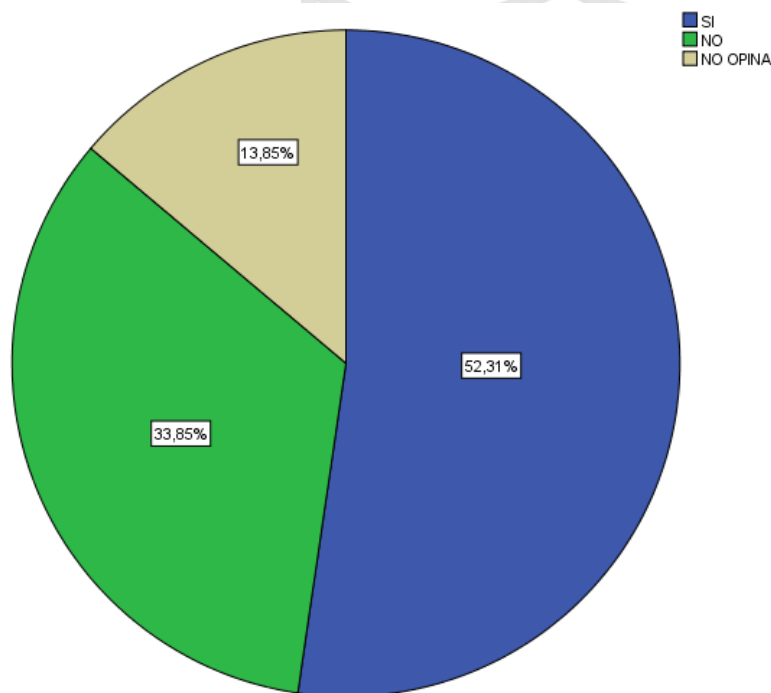
Interpretación:

Para el 83.08% de los encuestados, que han opinado sobre Si se está generando más importancia en este momento a las MYPES. Y un 9.23% negó que en la actualidad no existe el apoyo necesario. Por su parte, el 7.69% no opino a lo expuesto a la pregunta.

A la pregunta

20. ¿En la actualidad el Estado está alcanzando los objetivos de la formalización en las MYPES?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	34	52,31	52,31	52,31
	NO	22	33,85	33,85	86,16
	NO OPINA	9	13,85	13,85	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



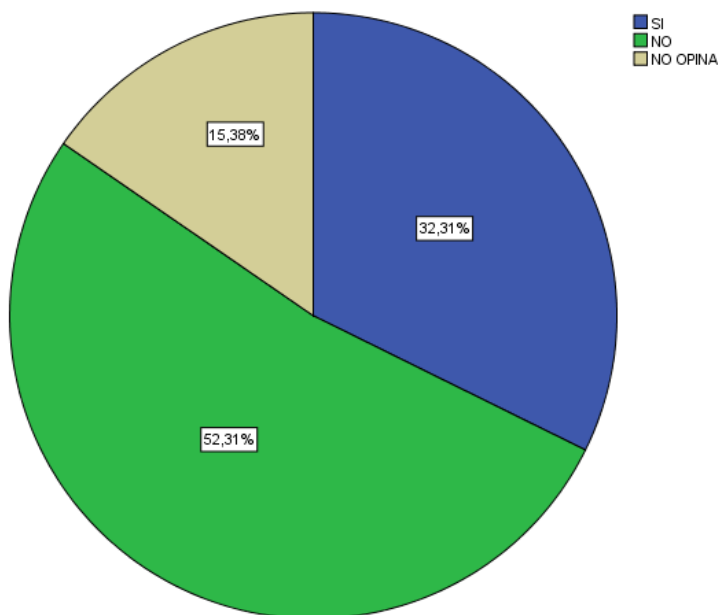
Interpretación:

Como se puede apreciar, sobre el proceso de formalización de las MYPES por parte del Estado, el 52.31% de los encuestados afirman que se están dando los objetivos, el 33.85% opina que no se está alcanzando el objetivo; mientras que el 13.85% no tiene conocimiento, puesto que no opina a la pregunta formulada.

A la pregunta

21. ¿Usted cree que los Gobiernos Locales están brindando la información y orientación adecuadas a las MYPES?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	21	32,31	32,31	32,31
	NO	34	52,31	52,31	84,62
	NO OPINA	10	15,38	15,38	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



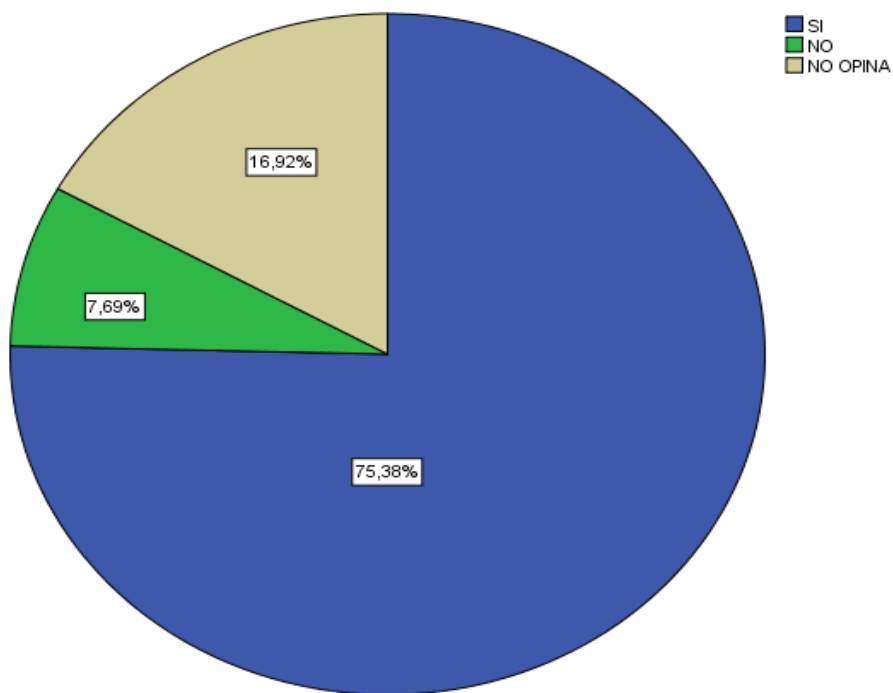
Interpretación:

Al respecto, el 52.31% de los encuestados señaló que los gobiernos locales están brindando la información y orientación necesaria, el 32.31 % afirma que no existe por parte de ellos la importancia que acomoden a sus necesidades, y el 15.38% no opina sobre el tema; totalizando el 100% de los entrevistados.

A la pregunta

22. ¿Usted cree que estamos avanzando muy lentamente en institucionalizar los micro y pequeños negocios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	49	75,38	75,38	75,38
NO	5	7,69	7,69	83,07
NO OPINA	11	16,92	16,92	100,00
Total	65	100,00	100,00	



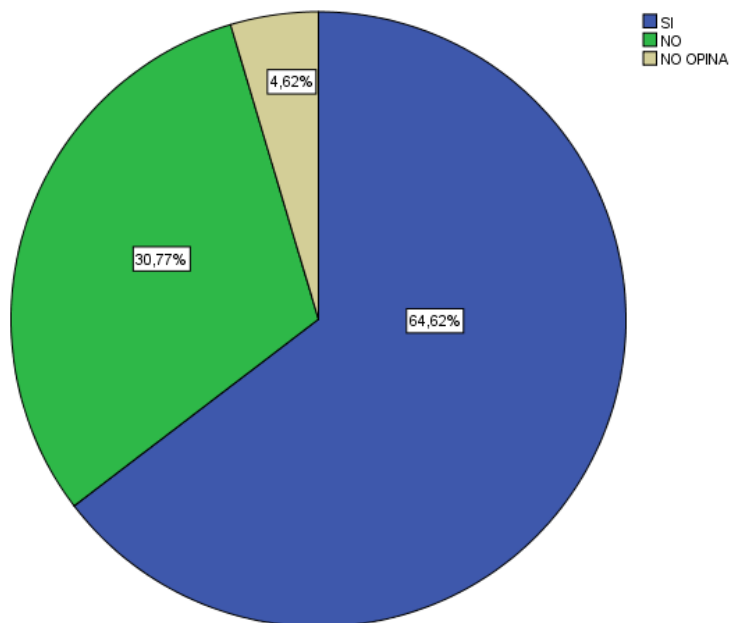
Interpretación:

Sobre la institucionalización a los micro y pequeños empresarios, un 75.38% de los encuestados señalan que si, el 16.92% no opina, y el 7.69% niegan que se estén procesando lentamente.

A la pregunta

23. ¿El Internet ayuda a los micro y pequeños empresarios a ofrecer sus productos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	42	64,62	64,62	64,62
	NO	20	30,77	30,77	95,39
	NO OPINA	3	4,62	4,62	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



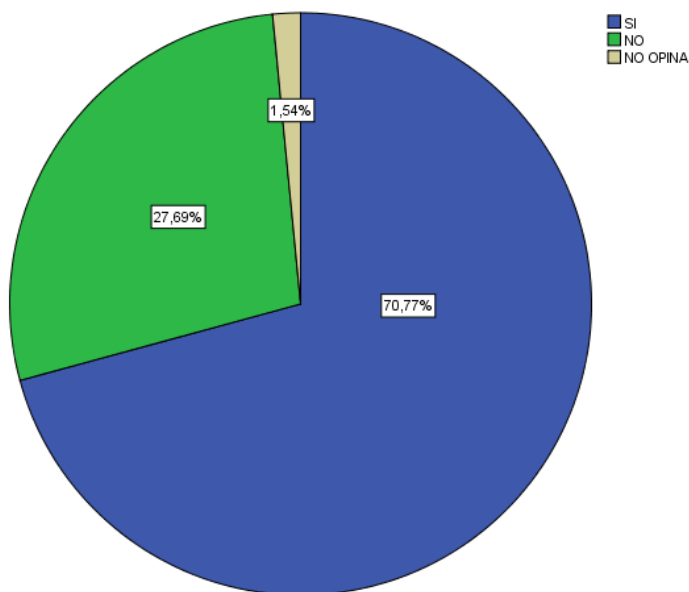
Interpretación:

El 64.62% de los encuestados confirman que está vía es una manera diferente de conocer sus productos en el mercado, pero el 30.77% no precisa sobre que la información sea un punto importante de venta. Finalmente el 4.62% comenta no opina sobre el tema expuesto.

A la pregunta

24. ¿Usted cree que los micro y pequeños empresarios sufren los efectos de la globalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	46	70,77	70,77	70,77
	NO	18	27,69	27,69	98,46
	NO OPINA	1	1,54	1,54	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



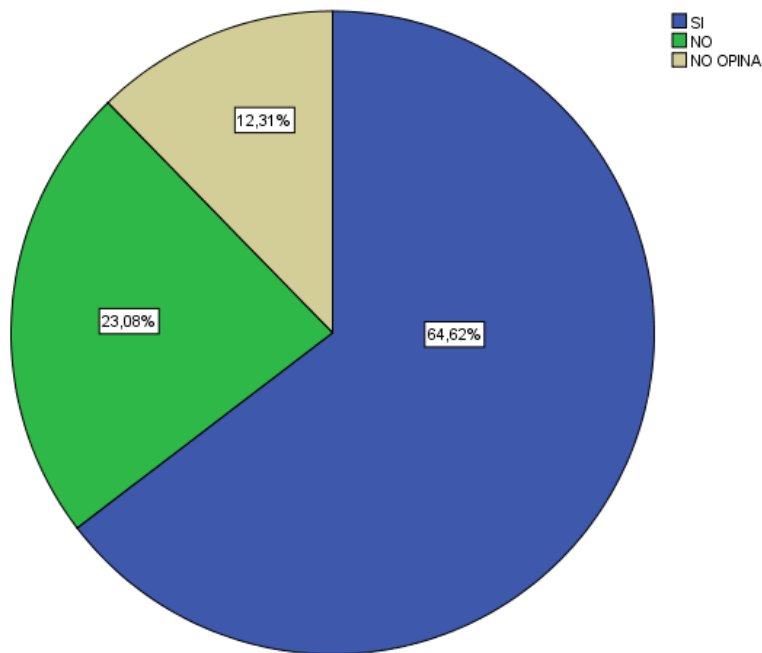
Interpretación:

El 70.77 % de los encuestados considera que si sufren los efectos de la globalización, el 27.69% niega que exista efecto desfavorable; mientras que el 1.54% restante prefiere no opinar sobre la pregunta.

A la pregunta

25. ¿Existen algunos bienes y servicios cuya producción en pequeñas escalas son rentables y constituyen una actividad sostenible?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	42	64,62	64,62	64,62
	NO	15	23,08	23,08	87,70
	NO OPINA	8	12,31	12,31	100,00
Total		65	100,00	100,00	



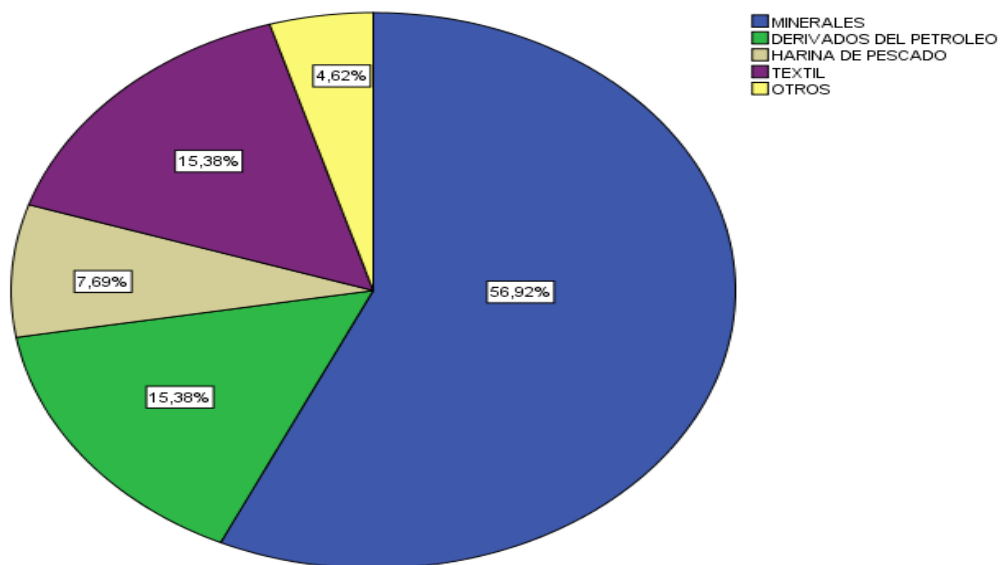
Interpretación:

El 64.62% de los encuestados considera que si existe producción que puede generar estabilidad en su rentabilidad y le permitirá permanecer en su actividad; mientras que el 23.09% señala que no es importante. Asimismo, el 12.31% prefiere no opinar acerca de lo expuesto.

A la pregunta

26. ¿En qué productos cree usted, que las exportaciones del Perú están concentradas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos MINERALES	37	56,92	56,92	56,92
DERIVADOS DEL PETROLEO	10	15,38	15,38	72,30
HARINA DE PESCADO	5	7,69	7,69	79,99
TEXTIL	10	15,38	15,38	95,37
OTROS	3	4,62	4,62	100,00
Total	65	100,00	100,00	



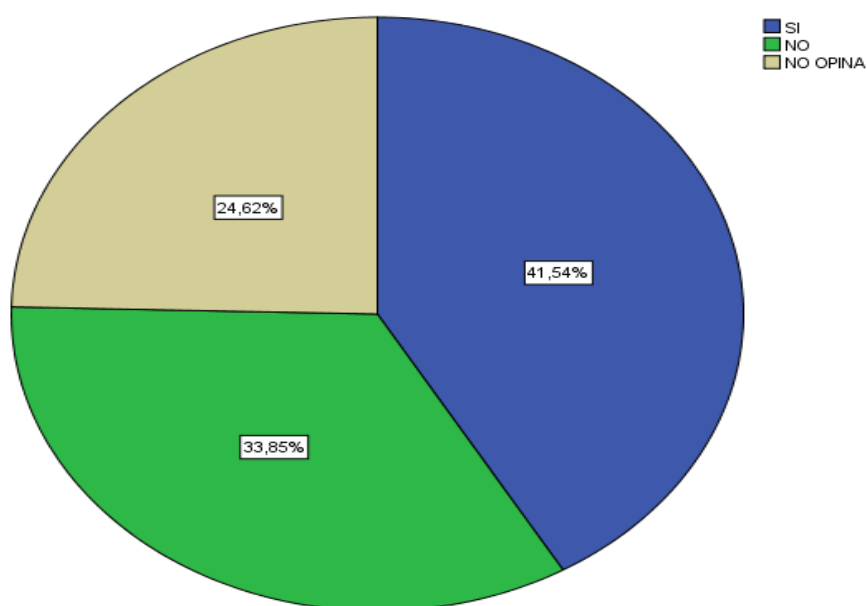
Interpretación:

El 56.92% de los encuestados consideran que se están exportando en la actualidad minerales, el 15.38% señaló de los derivados del petróleo, el 15.38% textil, 7.69% harina de pescado y en otros que consideran los encuestados, términos que no se encuentran en la pregunta significan un 4.62%.

A la pregunta

27. ¿Usted cree que la credibilidad, experiencia y honorabilidad del hombre sea puesto en valor para darle crédito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	27	41,54	41,54	41,54
	NO	22	33,85	33,85	75,39
	NO OPINA	16	24,62	24,62	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



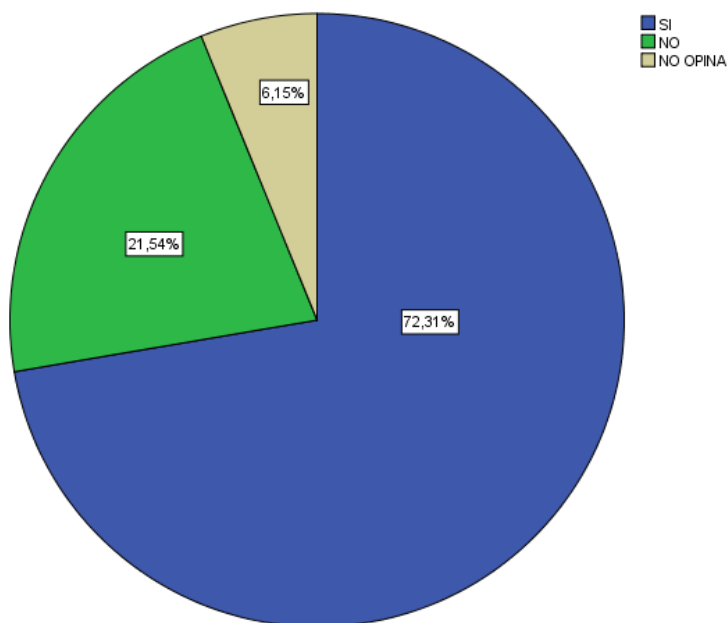
Interpretación:

El 41.54% de los encuestados aseguran que el desenvolvimiento personal si influye en el momento del financiamiento. El 33.85% considera que no debe ser así que tienen que tener en cuenta sus ingresos, y el 24.62 % precisa no opinar sobre la pregunta.

A la pregunta

28. ¿La MYPE es un sector del que se habla mucho, pero realmente se hace poco por ellos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	47	72,31	72,31	72,31
	NO	14	21,54	21,54	93,85
	NO OPINA	4	6,15	6,15	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



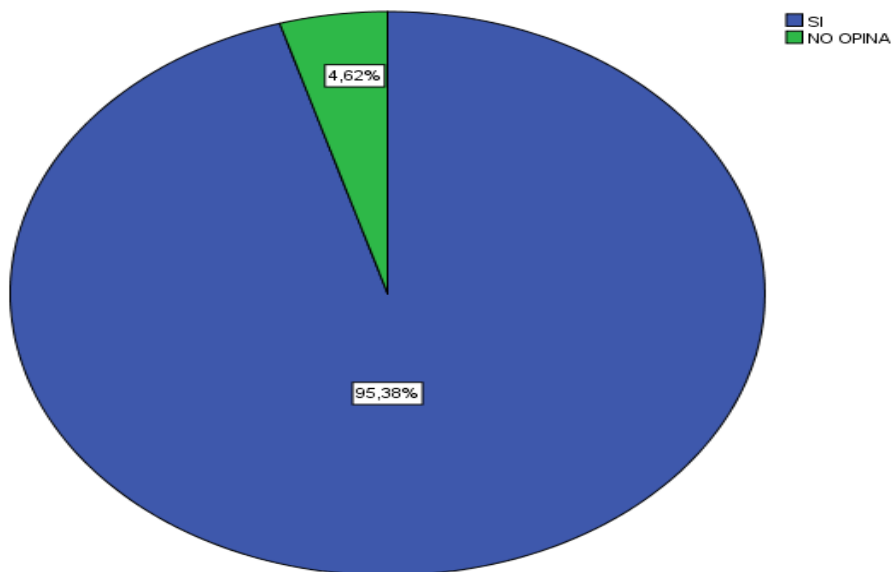
Interpretación:

El 72.31% de los encuestados aseguran que en la realidad es un tema de inversión, pero no se está dando la importancia adecuada al tema, el 21.54% niegan lo expuesto. Por su parte, el 6.15% no opina sobre la MYPE.

A la pregunta

29. ¿Usted cree que es importante generar financiamiento a las MYPES para promover la formalidad y crecimiento de los empresarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	62	95,38	95,38	95,38
NO OPINA	3	4,62	4,62	100,00
Total	65	100,00	100,00	



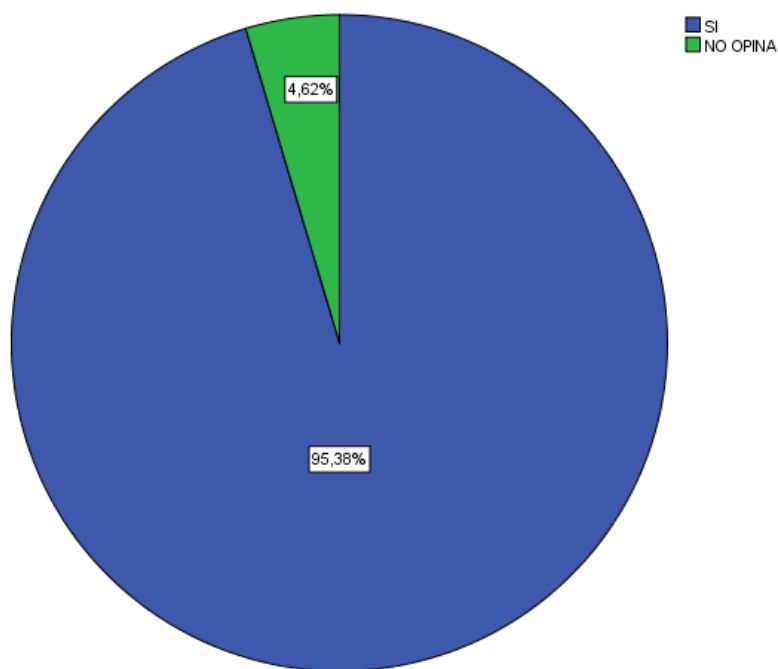
Interpretación:

El 95.38% de los encuestados consideran que si se debe dar la importancia a los financiamientos para que las MYPES puedan obtener mayores ingresos en su producción; y un 4.62% no opina en relación a la pregunta formulada.

A la pregunta

30. ¿Usted cree que los micro y pequeños empresarios deben estar permanentemente capacitados en materia financiera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	62	95,38	95,38	95,38
	NO OPINA	3	4,62	4,62	100,00
	Total	65	100,00	100,00	



Interpretación:

Al revisar la información relacionada con la interrogante, se encuentra que el 95.38% eligió la alternativa Si, lo que deja traslucir que los encuestados consideran importante la capacitación en materia financiera y un porcentaje que representa el 4.62% no opina, totalizando de esta manera 100% de los encuestados.

4.3 Contrastación de hipótesis

4.3.1 Primera hipótesis

Si el Arrendamiento Financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología, entonces optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

Pasos para efectuar el contraste:

Primera hipótesis

1. Hipótesis Nula H_0

Si el Arrendamiento Financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología, entonces **NO** se optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

2. Hipótesis Alternante H_1

Si el Arrendamiento Financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología, entonces **SI** se optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.

3. Nivel de Significación $\alpha = 5\%$, $X^2_t = 9.488$

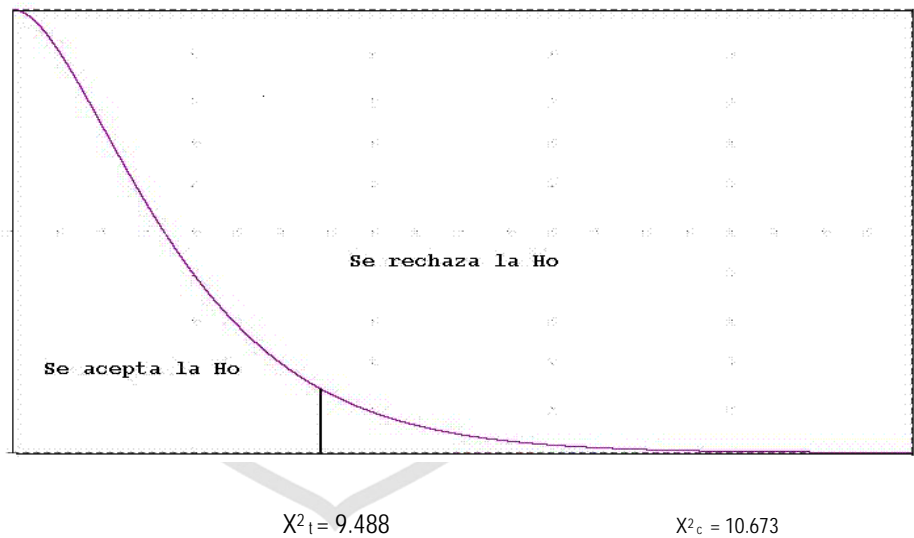
4. Prueba Estadística $X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$

$$X^2_c = 10.673$$

Donde

- **oi** = Valor observado
- **ei** = Valor esperado
- **X²_c** = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de la encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la Tabla de Contingencia N° 01.

- **Decisión.** Según el gráfico se tiene que la hipótesis nula Ho se rechaza.



Interpretación:

Como se puede apreciar, el valor de la prueba estadística cae en la zona de rechazo, por lo que a un nivel de significación del 5% se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, concluyendo a su vez que, efectivamente si el Arrendamiento Financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología,

entonces optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria. Dicha hipótesis ha sido probada mediante la prueba paramétrica Chi-Cuadrado, procesada en el Software SPSS, adjuntándose los resultados en la Tabla de Contingencia N° 01.

TABLA DE CONTINGENCIA N° 01

¿Usted cree que el apalancamiento financiero es importante para las empresas, porque emplea sus costos fijos de operación de manera eficiente? * 12.- ¿Usted cree que las MYPES tienen los recursos económicos suficientes para obtener los ingresos esperados?

Recuento

		12.- ¿Usted cree que las MYPES tienen los recursos económicos suficientes para obtener los ingresos esperados?			Total
		SI	NO	NO OPINA	
3.- ¿Usted cree que el apalancamiento financiero es importante para las empresas, porque emplea sus costos fijos de operación de manera eficiente?	SI	7	14	4	25
	NO	13	5	6	24
	NO OPINA	11	4	1	16
Total		31	23	11	65

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,673	4	,031
Razón de verosimilitudes	10,918	4	,027
Asociación lineal por lineal	4,286	1	,038
N de casos válidos	65		

4.3.2 Segunda hipótesis

El riesgo crediticio incide desfavorablemente en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

Pasos para efectuar el contraste

1. Hipótesis Nula H_0

El riesgo crediticio **NO** incide desfavorablemente en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

2. Hipótesis Alternante H_1

El riesgo crediticio **SI** incide desfavorablemente en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

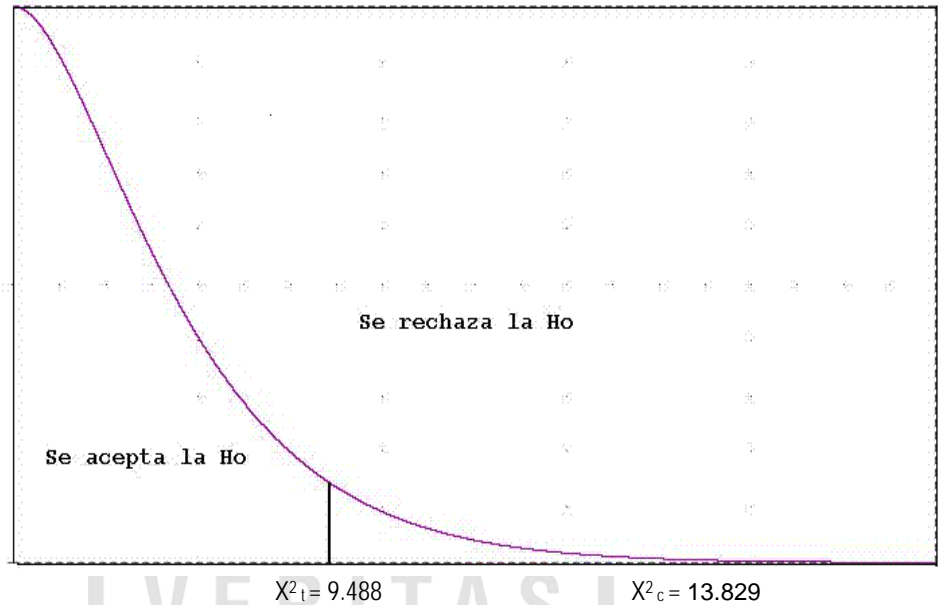
2. Nivel de Significación $\alpha = 5\%$, $X^2_{\alpha} = 9.488$

3. Prueba Estadística $X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$ $X^2_c = 13,829$

Donde:

- o_i = Valor observado
- e_i = Valor esperado
- X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de la encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la Tabla de Contingencia N° 02.

5. Decisión. Ho se rechaza.



Interpretación:

Como se puede apreciar el valor de la Prueba del Estadístico Chi Cuadrado ($X^2_c = 13,829$) cae en la zona de rechazo, entonces podemos concluir que a un nivel de significación del 5%, se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternante, concluyendo que efectivamente el riesgo crediticio si incide desfavorablemente en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria; dicha hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi- Cuadrado procesada en Software estadístico SPSS versión 17, para lo cual se adjuntan los resultados en el cuadro 02.

TABLA DE CONTINGENCIA N° 02

¿Usted cree que el otorgar financiamiento a las MYPES pone en énfasis en la rentabilidad del proceso productivo? * 8.- ¿Cuál cree Usted que de estos gastos, el riesgo crediticio tiene capacidad suficiente y no pueda afectarse?

Recuento

		8.- ¿Cuál cree Usted que de estos gastos, el riesgo crediticio tiene capacidad suficiente y no pueda afectarse?			Total
		SI	NO	NO OPINA	
7.- ¿Usted cree que el otorgar financiamiento a las MYPES pone en énfasis en la rentabilidad del proceso productivo?	SI	18	10	4	32
	NO	12	0	2	14
	NO OPINA	18	0	1	19
	Total	48	10	7	65

Pruebas de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-Cuadrado de Pearson	13,829	4	,008
Razón de verosimilitudes	17,810	4	,001
Asociación lineal por lineal	5,693	1	,017
N de casos válidos	65		

4.3.3 Tercera hipótesis

La normatividad del arrendamiento financiero incide satisfactoriamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

Pasos para realizar el contraste

1. Hipótesis Nula H_0

La normatividad del arrendamiento financiero **NO** incide satisfactoriamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

2. Hipótesis Alternante H₁

La normatividad del arrendamiento financiero **SI** incide satisfactoriamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria.

3. Nivel de Significación $\alpha = 5\%$, $X_{2t} = 9.488$

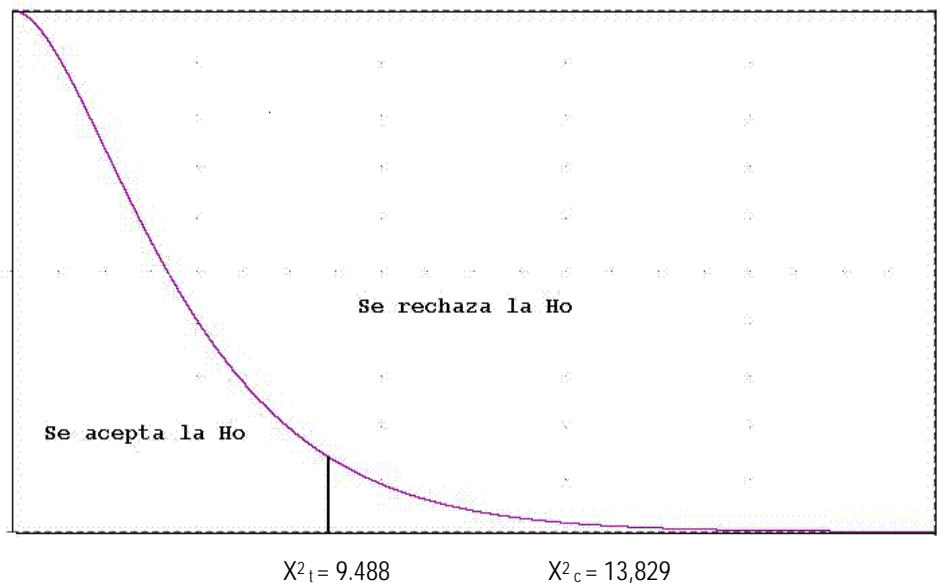
4. Prueba Estadística $X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$

$X^2_c = 13,829$

Donde:

- **o_i** = Valor observado
- **e_i** = Valor esperado
- **X²_c** = Valor del estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas y han sido procesados mediante el Software Estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la Tabla de Contingencia N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza.



Interpretación:

Con un nivel de significación del 5%, se concluye que rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternante, es decir; si la normatividad del arrendamiento financiero incide satisfactoriamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas en el distrito de La Victoria, precisando también que dicha hipótesis ha sido probada mediante la prueba no paramétrica Chi- Cuadrado procesada en Software SPSS versión 17, para lo cual se adjuntan los resultados.

4.4 Caso Práctico: Aplicación Arrendamiento Financiero

4.4.1 Identificación de la entidad y actividad económica

La empresa PA Comunicadores SAC, está inscrita en los registros públicos el 07 de Septiembre de 1998, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Lima, y cuyo objeto social será dedicarse principalmente a la prestación de servicios de publicidad no convencional.

4.4.2 Visión y Misión

Visión

PA Comunicadores S.A.C., está esperando positivas estrategias de desarrollo de los servicios de publicidad , pudiendo asimismo

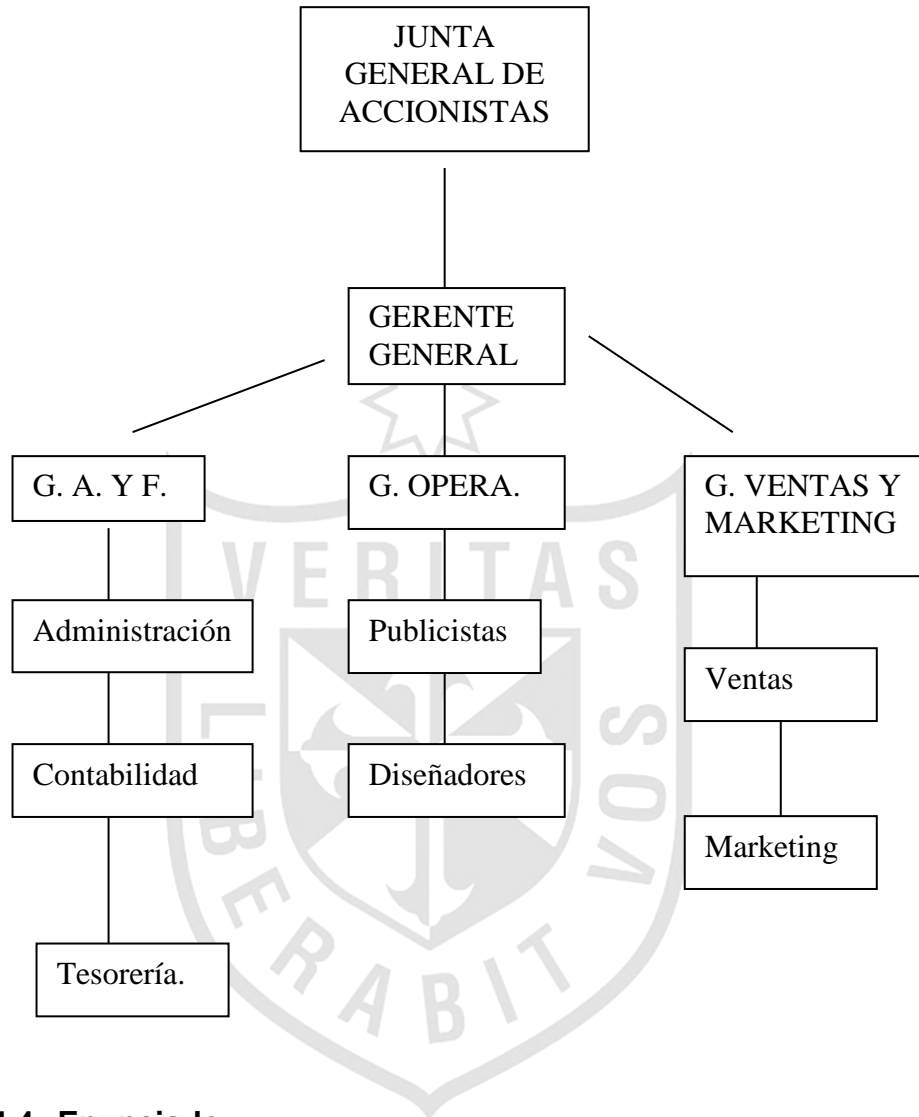
dedicarse a la importación de bienes y/o servicios que sean necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades, así como la exportación de sus propios productos y/o servicios, o los de terceros.

En ese sentido, la sociedad podrá dedicarse a la prestación de servicios de publicidad convencional, tales como publicidad informática, marketing directo, telemarketing, mercadotecnia, a toda clase de servicios no convencionales, y proyectar nuestra imagen a nivel nacional e internacional en el presente mundo globalizado.

Misión

PA Comunicadores S.A.C., con una acertada política institucional, está creando y promoviendo constantemente, diversos programas de servicios de publicidad al alcance de los diversos estratos económicos de nuestra sociedad.

4.4.3 Organigrama



4.4.4 Enunciado

La empresa de publicidad PA Comunicadores SAC el 02 - 01 - 05 celebra un contrato de arrendamiento financiero con la empresa TRANSPORT S.A. La información para tener en cuenta por la empresa " PA Comunicadores SAC " para su contabilización es :

- 1 Bien a adquirir vía arrendamiento
- 2 Plazo del contrato de arrendamiento

- Camioneta 4 * 4 Toyota
- 3 años (36 meses)

3 Cuota mensual uniforme	2000
4 Fecha de inicio del contrato de arrendamiento	02 . 01 . 2007
5 Opción de compra al final del contrato	750
6 Tasa de interés implícita anual	15%
7 Vida económica del activo	4 años

Se solicita:

- Determinar si el contrato del arrendamiento debe considerarse como arrendamiento financiero.
- Determinar el pago total del arrendamiento.
- Determinar el valor presente de pagos mínimos (VPPM) y el valor actual de opción de compra (VAOC).
- Elabore un cuadro, detallando el interés y amortización del capital durante 3 años que es el plazo del contrato.
- Efectué cálculos auxiliares respectivos
- Asientos contables por el período 2007, 2008 y 2009

DESARROLLO

- Determinar si el contrato de arrendamiento debe considerar como arrendamiento financiero**

Criterio para ser arrendamiento financiero

PLAZO DE ARRENDAMIENTO 3 años = $0.75 * 100 =$ **75%**

VIDA ECONÓMICA DEL ACTIVO 4 años



El arrendamiento es igual a 75 % de la vida económica estimada del bien por lo tanto

Es una operación de arrendamiento o financiero
--

a.1 Cálculo de la tasa de interés

$$(i + m) = (1 + ia)^{12} \quad \text{donde :}$$

$$Im = (1 + 0.15)^{12} - 1 \quad im = \text{Interés mensual}$$

$$Im = 0,0117 \quad ia = \text{Interés anual}$$

$$Im = 1,17\%$$

$$\text{TASA DE INTERÉS} \quad 1,17\%$$

b. Determinar el pago total del arrendamiento, total a pagar durante 03 años, incluido IGV.

Pago mínimo mensual uniforme es	2000	36	72,000.00
opción de compra al final al contado			<u>750.00</u>
Financiamiento			72,750.00
Impuesto general a las ventas	19 %		<u>13.823.00</u>
(a) Total a pagar			\$ 6,573.00

c. Determinar el valor presente de los pagos mínimos y el valor actual de opción de compra

c.1 Valor presente de los pagos mínimos (VVPM)

$$VVPM = \frac{2000 \left(\frac{1 - (1 + 0.0117)^{-36}}{0.0117} \right)}{(1 + 0.0117)^{-36}}$$

$$VVPM = 2000 * \frac{0,5200679}{0,017784794}$$

$$VVPM = 58,484.56$$

c.2 Valor actual opción de compra (VAOC)

$$\text{VAOC} = \frac{750}{(1 + 0.0117)^{36}} = \frac{750}{1,520067942}$$

VAOC = 493.40

RESUMEN

VVPM	58,484.56
VAOC	493.40
TOTAL RENDIMIENTO	58,977.96

d. Cuadro de interés y amortizaciones:

1	2	3	4	5	6	7	8
AÑO	VALOR INIC. PERÍODO	REDUCC. OBLIGAC.	INTERS 15 % ANUAL 1,17%	TOTAL AMORTIZA.	I G V 19%	S/. CUOTA	VALOR AL FINAL PERIO.
ene-07	58977,96	1309,96	690,04	2000	380	2380	57668,00
feb-07	57668,00	1325,28	674,72	2000	380	2380	56342,71
mar-07	56342,71	1340,79	659,21	2000	380	2380	55001,92
abr-07	55001,92	1356,48	643,52	2000	380	2380	53645,45
May-07	53645,45	1372,35	627,65	2000	380	2380	52273,10
jun-07	52273,10	1388,40	611,60	2000	380	2380	50884,69
jul-07	50884,69	1404,65	595,35	2000	380	2380	49480,04
ago-07	49480,04	1421,08	578,92	2000	380	2380	48058,96
sep-07	48058,96	1437,71	562,29	2000	380	2380	46621,25

oct-07	46621,25	1454,53	545,47	2000	380	2380	45166,72
nov-07	45166,72	1471,55	528,45	2000	380	2380	43695,17
dic-07	43695,17	1488,77	511,23	2000	380	2380	42206,40
	Sub total	16771,55	7228,45%	24000	4560	28560	
ene-08	42206,40	1506,19	493,81	2000	380	2380	40700,22
feb-08	40700,22	1523,81	476,19	2000	380	2380	39176,41
mar-08	39176,41	1541,64	458,36	2000	380	2380	37634,77
abr-08	37634,77	1559,67	440,33	2000	380	2380	36075,10
may-08	36075,10	1577,92	422,08	2000	380	2380	34497,18
jun-08	34497,18	1596,38	403,62	2000	380	2380	32900,80
jul-08	32900,80	1615,06	384,94	2000	380	2380	31285,74
ago-08	31285,74	1633,96	366,04	2000	380	2380	29651,78
sep-08	29651,78	1653,07	346,93	2000	380	2380	27998,71
oct-08	27998,71	1672,42	327,58	2000	380	2380	26326,29
nov-08	26326,29	1691,98	308,02	2000	380	2380	24634,31
dic-08	24634,31	1711,78	288,22	2000	380	2380	22922,53
	Sub total	19283,87	4716,13%	24000	4560	28560	
	Acumulado	36055,43	11944,57%	48000	9120	57120	
ene-09	22922,53	1731,81	268,19	2000	380	2380	21190,72
feb-09	21190,72	1752,07	247,93	2000	380	2380	19438,65
mar-09	19438,65	1772,57	227,43	2000	380	2380	17666,09
abr-09	17666,09	1793,31	206,69	2000	380	2380	15872,78
may-09	15872,78	1814,29	185,71	2000	380	2380	14058,49
jun-09	14058,49	1835,52	164,48	2000	380	2380	12222,98
jul-09	12222,98	1856,99	143,01	2000	380	2380	10365,98
ago-09	10365,98	1878,72	121,28	2000	380	2380	8487,27
sep-09	8487,27	1900,70	99,30	2000	380	2380	6586,57
oct-09	6586,57	1922,94	77,06	2000	380	2380	4663,63
nov-09	4663,63	1945,44	54,56	2000	380	2380	2718,19
dic-09	2718,19	1968,20	31,80	2000	380	2380	750,00
	Sub total	22172,53	1827,47%	24000	4560	28560	
	Acumulado	58227,96	13772,04%	72000	13680	85680	

e. Cálculos auxiliares respectivos

Para efectos didácticos asumimos que el IGV es el 19%	
Deuda al 2009	2,718.19
Opción de compra	-1,968.20
	750,00

ANEXO 1	
Total arrendamiento (3+A140)	58,977.96
Total interés (4)	13772,04%
Total IGV (5) + OC	13,822.50
Total cuentas por pagar	86,573.00

IGV	ANEXO 2	
72000	19%	13,680,00
750	19%	142,50
		13,822.50
IGV ultima cuota		
2000	19%	380,00
750	19%	142,50
		522,50

f. Asientos contables periodos: 2007, 2008 y 2009

EJERCICIO 2007

		DEBE	HABER
X1		SI.	SI.
33	Inmueble, maquinaria y equipo		58977,96
	33.4 Unidades de transporte		
	3342 Máquina de arrendamiento		

	financiero		
38	Cargas diferidas		27895,04
	389 Otras cargas diferidas		
	389.1 Intereses diferidos de arrendamiento	13772,04	
	389.2 Cargas diferidas igv arrendam financ.	13822,50	
46	Cuentas por pagar		86573,00
	469 otras cuentas ppr pagar		
	469.1 Contrato de arrendamiento financiero	58977,96	
	469.2 interés por arrendamiento financiero	13772,04	
	469.3 Igv por arrendamiento financiero	13822,50	
02-	Por adquisición de camión en vía		
ene	de arrend.		
	X2		
46	Cuentas por pagar diversas		28560,00
	469 otras cuentas por pagar diversas		
10	Caja y banco		28560
	10.4 Cuentas corrientes		
x/x	Por pago de arrendamiento		
	X3		
67	Cargas diferidas		7228,45
	679 otras cargas diferidas		
38	Cargas diferidas		7228,45
	389 otras cargas diferidas		
	3891 Intereses diferidos de		

	arrendam. fin.		
31- dic	Por la contabilización de int. devengados		
	X4		
97	Gastos financieros	7228,45	
79	Cargas imputables a cuentas de costos		7228,45
31- dic	Devengamiento de gastos financieros		
	X5		
40	Tributos por pagar	4560	
	401 Gobierno central		
	4011 IGV		
38	Cargas diferidas		4560
	389 otras cargas diferidas		
	3892 cargas diferidas IGV arrendamient.fin.		
31- dic	Por IGV aplicado al 2009		
	X6		
68	provisiones del ejercicio	11795,59	
	681 Depreciación de inmueble maqu y equ.		
39	Depreciac. y amortiz. acumulada		11795,59
	399 Depreciac. y amorti. acum.arr.fin.		
31- dic	Por la depreciación acumulada al año 2009 a razón del 20% anual de 58,977.96		
	X7		

	Gastos de		
97	Administración	7228,45	
	Cargas imputables a cuentas de		
79	costos		7228,45
31-			
dic	Gastos del período		
	XXXXXXX		
	Cuentas por pagar		
46	diversas	892,50	
	469 otras cuentas por pagar diversas		
10	Caja y banco		892,50
	10.4 Cuentas corrientes		
x/x	Por opción de compra		
	XXXXXXX		
40	Tributos por pagar	142,50	
	401 Gobierno central		
	4011 IGV		
38	Cargas diferidas		142,50
	389 otras cargas		
	diferidas		
	3892 cargas diferidas IGV		
	arrendamient.fin.		
31-			
dic	Por IGV de opción de compra		

4.5 Cuadro comparativo de Apalancamiento financiero

Inversión: 59,000.00

Capital: 70,000.00

$$\text{Rentabilidad de Capital} = \frac{\text{utilidad del ejercic.}}{\text{capital}} \times 100$$

Descripción	1	2	3
U.A.I.I.	30.000,00	30.000,00	30.000,00
(-) Interés	0,00	-5.600,00	-8.850,00
U.A.I.	30.000,00	24.400,00	21.150,00
(-) Imp. Renta 30%	-9.000,00	-7.320,00	-6.345,00
Util. del Ejercicio	21.000,00	17.080,00	14.805,00
Capital			
1 Nuevos Aportes	70.000,00	70.000,00	70.000,00
2 Préstamo 14%	59.000,00	19.000,00	
3 Leasing 15%		40.000,00	59.000,00
Rentabilidad del capital	16,28%	19,19%	21,15%

4.5.1 Conclusión del cuadro comparativo

Evaluando las tres (3) alternativas de financiamiento, para que una MYPE pueda adquirir el activo fijo que necesita, se llega a la conclusión de que el arrendamiento financiero es la alternativa que le va a generar mayor rentabilidad. Además, debemos tomar en cuenta las ventajas del arrendamiento financiero al no necesitar garantías, no compromete su capital de trabajo, la depreciación y los intereses son gastos deducibles para el Impuesto a la Renta.

La alternativa del arrendamiento financiero por los beneficios que brinda, generará incremento de la MYPE, al no tener que desembolsar recursos propios. De no existir esta alternativa, limitaría el crecimiento

de la MYPE y no podría atender sus necesidades para desarrollarse en un mundo competitivo y globalizado.

4.6 Estados Financieros, antes y después de un Leasing

4.6.1 Balance General

<u>PA Comunicaciones S.A.C.</u>			
<u>BALANCE GENERAL (antes)</u>			
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Caja y Bancos	10.000,00	Ctas. Por Pag. Com.	70.000,00
Ctas. Por Cob. Com.	90.000,00	Otras ctas. Por Pag.	10.000,00
Existencias	50.000,00	Total Pasivo	80.000,00
Total Activo Cte.	150.000,00	<u>Patrimonio Neto</u>	
Inm. Maq. Y Eq.	50.000,00	Capital Social	80.000,00
		Reserva Legal	10.000,00
		Result. Acumulados	30.000,00
		Total Patrimonio	120.000,00
Total Activo	200.000,00	Total Pasivo y Patrim.	200.000,00
 <u>BALANCE GENERAL (después)</u>			
<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Caja y Bancos	10.000,00	Ctas. Por Pag. Com.	70.000,00
Ctas. Por Cob. Com.	90.000,00	Otras ctas. Por Pag.	10.000,00
Existencias	50.000,00	Parte cte. D	16771,55
Total Activo Cte.	150.000,00	Total Pasivo	96.771,55
		Deuda a L.pzo.	42.206,45
		Total Pasivo	138.978,00
Inm. Maq. Y Eq.	50.000,00	<u>Patrimonio Neto</u>	
Inm. Maq. Y Eq. (L)	58.978,00	Capital Social	80.000,00
		Reserva Legal	10.000,00
		Result. Acumulados	30.000,00
		Total Patrimonio	120.000,00
Total Activo	258.978,00	Total Pasivo y Patrim.	258.978,00

4.6.2 Estado de Ganancias y Pérdidas

PA Comunicadores S.A.C.

Estado de Ganancias y Pérdidas (antes)

Ventas netas	412.000,00
Costo de ventas	-250.000,00
Utilidad bruta	162.000,00
Gtos. Administrativos	-50.000,00
Gtos. De ventas	-60.000,00
Utilidad operativa	52.000,00
Otros gastos	-5.000,00
Utilidad antes de Imp.	47.000,00
Impuesto a la renta	-14.000,00
Utilidad del Ejercicio	33.000,00

Estado de Ganancias y Pérdidas (después)

Ventas netas	412000
Costo de ventas	-250000
Utilidad bruta	162000
Gtos. Administrativos	-50000
Gtos. De ventas	-75000 (Depreciac. Leasing)
Utilidad operativa	37000
Gtos. Financieros	-7200 (Interés Leasing)
Otros gastos	-5000
Utilidad antes de Imp.	24800
Impuesto a la renta	-7440
Utilidad del Ejercicio	17360



CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

Con la finalidad de acceder a un crédito financiero en las entidades financieras, teniendo en cuentas como alternativa el arrendamiento financiero o leasing, y luego de llevas a cabo un análisis de interpretación como herramienta para una gestión financiera, es importante que las entidades financieras brinden la información a las MYPES para su acceso a dicho modalidad de crédito.

Tiene que existir una percepción entre las MYPES, que hay limitaciones siendo las más relevantes los trámites documentarios y las tasas de interés. Sin embargo, las que han accedido al arrendamiento financiero para obtener activos fijos se han beneficiado, logrando cumplir con el pago de sus obligaciones por lo márgenes de ganancias que generan al tener gran demanda de sus productos.

5.2 Conclusiones

1. Ha quedado demostrado que el arrendamiento financiero constituye una buena alternativa de financiamiento que pueden utilizar las micro y pequeñas empresas para obtener activos fijos de alta tecnología. Las ventajas que brindan son relevantes, puesto que no requieren de garantía en un financiamiento cuyas tasas de interés son similares a los préstamos. Los beneficios tributarios son importantes, al ser deducibles los gastos por interés y depreciación.
2. Se ha concluido que los micro y pequeños empresarios han logrado un gran auge en el último quinquenio y muchas de ellas han incursionado en la exportación o son proveedoras de empresas exportadoras. En su plan de crecimiento requerirán de alternativa de financiamiento, para lo cual necesitan conocer las ventajas de las diversas alternativas para adquirir activos fijos, siendo la más importante el arrendamiento financiero. El apalancamiento financiero adecuado le permitirá tomar decisiones que le permitan ser competitivos en una economía globalizada.
3. Ha quedado demostrado que el riesgo crediticio es un factor que hay que tener en cuenta en toda gestión empresarial. Un planeamiento adecuado minimiza el riesgo de las operaciones. Conociendo el mercado (oferta y demanda) y una adecuada toma de decisiones permitirá a toda empresa crecer y estar calificada para acceder a un crédito financiero. Sólo una mala gestión podría afectar a las MYPES, lo cual limitaría sus posibilidades de poder obtener los recursos financieros que necesita para adquirir los activos fijos que necesita.

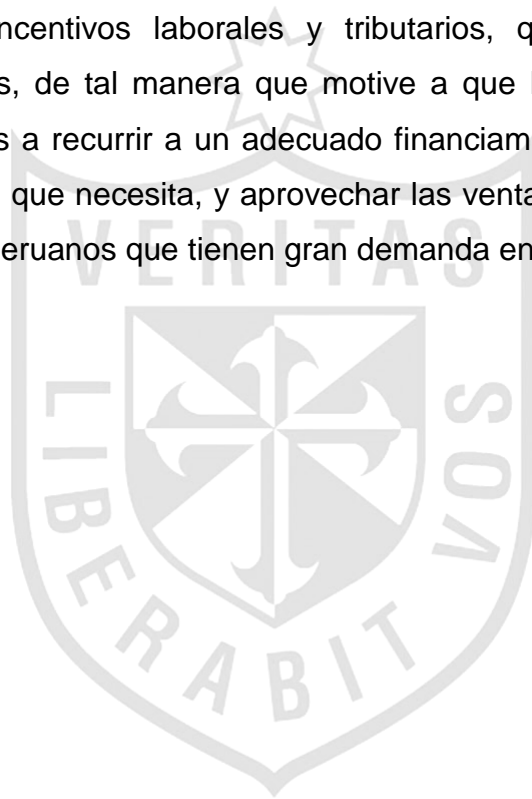
4. Se ha concluido que las MYPES como ente, tienen personalidad jurídica y cumplen con los requisitos legales para realizar actividad económica; por lo cual tendrán acceso al financiamiento, siendo el arrendamiento financiero una buena alternativa. En el Perú existe un número significativo de MYPES informales que legalmente se encuentran en una situación irregular con consecuencias negativas en el aspecto laboral y tributario; y si desean un financiamiento tendrán que formalizarse.

5.3 Recomendaciones

1. Las entidades financieras deben brindar la información del leasing como alternativa de financiamiento a las MYPES de una manera más agresiva porque hasta la fecha el rol que está desempeñando no es muy notoria. Además, el Estado Peruano debe promover con tasas preferenciales e incentivos tributarios, para el fortalecimiento de ellas logrando un efecto social en la generación de puestos de trabajo y la adquisición de activos fijos de alta tecnología para elevar sus niveles de producción.
2. Como resultado del trabajo de campo, se hace necesario que las MYPES deben ser eficientes para poder competir en una economía globalizada. Debe utilizarse el arrendamiento financiero como una excelente alternativa a tomarse en cuenta en una evaluación de apalancamiento financiero. Necesita de asesoría profesional para conocer las ventajas y desventajas de las alternativas, para tomar las decisiones adecuadas.
3. Siendo el arrendamiento financiero un servicio que ofrecen las entidades financieras a sus clientes, se recomienda una mayor difusión y flexibilidad en los requisitos que solicita, sin que esto aumente el

riesgo crediticio. Deben evaluar la disminución de la tasa de interés activa que es muy alta, si tomamos en consideración la situación económica del país, con relación a las tasas internacionales.

4. Es conveniente que dada la problemática, el Estado peruano cumpliendo su rol promotor debe legislar para que se creen tratamientos preferenciales en lo que respecta sobre la tasa de interés por arrendamiento financiero; así como apoyar a las MYPES mediante leyes de incentivos laborales y tributarios, que les permitan ser competitivos, de tal manera que motive a que los micro y pequeños empresarios a recurrir a un adecuado financiamiento para adquirir los activos fijos que necesita, y aprovechar las ventaja comparativa de los productos peruanos que tienen gran demanda en el extranjero.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a) Fuentes bibliográficas

1. Bravo Melgar, Sidney Alex. "Contratos Modernos Empresariales". 1º Edición, Editorial FECAT E.I.R.L., Perú, 1997.
2. Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa. "La situación de la Micro y Pequeña Empresa en el Perú". Edición Julio, Perú, 2005.
3. Leyva Saavedra, José. "El contrato de leasing". 1º Edición, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., Perú, 1995.
4. Ley N° 28015 "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". Fecha de publicación 02 de Julio de 2003.
5. Marcuse, Robert. "Diccionario de Terminología Financiera". 1º Edición, Editorial Small Town S.R.L., Perú, 1998.
6. Vera Paredes, Isaías. "Arrendamiento Financiero Operativo". 1º Edición, Editorial Editores e Impresores Surco S.A., Perú, 2002.
7. Van Horne, James C. y Jhon M. Wachowicz Jr. "Fundamentos de Administración Financiera". 8º Edición, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana S.A., México, 1994.

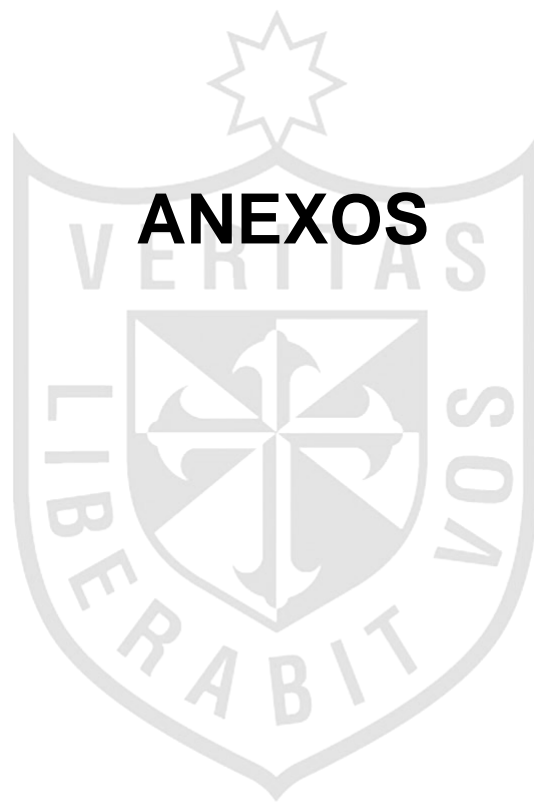
b) Fuentes electrónicas

1. En la está página encontramos las normas de carácter general de las MYPES.
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/myoes/normasLegales.html>

2. En esta página encontramos información de MYPES.
<http://www.mysmypes.org>

3. En esta página obtenemos información de leasing.
<http://www.leasingperu.com/leasingPeru/index.asp>





ANEXOS

Anexo N° 1

Matriz de consistencia

Anexo N° 2

Guia de entrevista

Anexo N° 3

Guia de cuestionario

ANEXO N°1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: " El Arrendamiento Financiero (Leasing) en la Gestión Financiera de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cómo el arrendamiento financiero optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas (MYPES) en el distrito de La Victoria?</p> <p>Problema secundario</p> <p>a. ¿De qué manera el apalancamiento financiero influye en las actividades de los recursos económicos de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?</p> <p>b. ¿En qué medida el riesgo crediticio incide en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?</p> <p>c. ¿De qué manera la normatividad del arrendamiento financiero (leasing) incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria?</p>	<p>Objetivo principal Determinar cómo el arrendamiento financiero (Leasing) optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>Objetivos secundarios</p> <p>a. Establecer la manera en que el apalancamiento financiero influye en las actividades de los recursos económicos de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>b. Analizar en qué medida el riesgo crediticio incide en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>c. Establecer la manera en que la normatividad del arrendamiento financiero (Leasing) incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>Si el arrendamiento financiero (Leasing) constituye una buena alternativa de financiamiento para obtener activos fijos de alta tecnología, entonces optimizará la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>Hipótesis secundarias</p> <p>a. Si el apalancamiento financiero permite maximizar el efecto de las fluctuaciones en los ingresos por ventas sobre las utilidades entonces influye favorablemente en las actividades de los recursos económicos de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>b. El riesgo crediticio incide desfavorablemente en el acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p> <p>c. La normatividad del arrendamiento financiero incide satisfactoriamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>X : Arrendamiento Financiero (Leasing)</p> <p>Indicadores: X₁ : Apalancamiento financiero X₂ : Riesgo crediticio X₃ : Normatividad</p> <p>Variable dependiente</p> <p>Y : Gestión Financiera de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES)</p> <p>Indicadores: Y₁ : Recursos económicos Y₂ : Financiamiento Y₃ : Formalización</p>	<p>1. Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>2. Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> o Descriptivo o Explicativo o Estadístico o Análisis <p>3. Diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> o Por objetivos <p>4. Población $n = Z^2PQN / \epsilon^2(N-1) + Z^2PQ$</p> <p>5. Muestra 68 Micro y Pequeños Empresarios.</p> <p>6. Técnicas de Recolección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> o Entrevista. o Encuestas o Análisis documental. o Revisión Documental <p>7. Instrumentos de Recolección de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ficha Bibliográfica o Guía de entrevista. o Ficha de Encuesta.

ANEXO N° 2 - GUÍA DE ENTREVISTA

La técnica de la entrevista tiene por finalidad recoger información importante sobre **“El Arrendamiento Financiero (Leasing) en la Gestión Financiera de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria”**. Sobre este particular, se le solicita que a las preguntas que a continuación se acompaña, tenga a bien responder en forma clara, en razón que la información que nos proporcione será de interés para el presente estudio.

Se le recuerda que está técnica es anónima, se agradece su participación,

1. ¿Está usted, de acuerdo con la actual modalidad financiera en el Perú?

.....
.....
.....
.....

2. En su opinión ¿Cree usted, que las tasas actuales de financiamiento son elevadas en el país?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué opina usted, de los beneficios económicos que obtiene de un arrendamiento financiero?

.....
.....
.....
.....

4. ¿Cree usted, que el Estado apoya a las MYPES en el acceso a financiamientos?

.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted, que el arrendamiento financiero aplicado genera pérdidas en las utilidades de la empresa?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Cree usted, que el arrendamiento es una alternativa de financiamiento en el país?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Cree usted, que con la formalización de las MYPES tienen posibilidades de alternativas de financiamiento?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera usted, que la MYPE no está libre de ser afectada económicamente por una empresa del exterior en el mercado local?

.....
.....
.....
.....

9. ¿Cree usted, que las MYPES son más afectadas en su crecimiento por la globalización?

.....
.....
.....
.....

10. ¿De qué manera cree usted, que las MYPES pueden fortalecer el desempeño general de una economía?

.....
.....
.....
.....

ANEXO N° 3 - ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad recoger información importante relacionada con el tema **“El arrendamiento financiero (leasing) en la Gestión Financiera de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el distrito de La Victoria”**.

Sobre este particular, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompañe, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X).

- 1.- ¿Usted cree que las actuales tasas de financiamiento son elevadas en el país?
- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()
- 2.- ¿Usted, está de acuerdo que el Estado debe promover el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas?
- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()
- 3.- ¿Usted cree que el apalancamiento financiero es importante para las micro y pequeñas empresas, porque emplea sus costos fijos de operación de manera eficiente?
- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

4.- ¿Usted, está de acuerdo que las micro y pequeñas empresas influyen en el desenvolvimiento de la calidad y competitividad de sus trabajadores?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

5.- A su criterio, ¿Cuál cree usted, que son las limitaciones que afectan actualmente el crédito financiero?

- a. Legal ()
- b. Financiero ()
- c. Mercado ()

6.- ¿Usted cree que actualmente la adquisición de recursos tecnológicos por crédito financiero son elevados?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

7.- ¿Usted cree que al otorgar financiamiento a las MYPES se pone énfasis en la rentabilidad del proceso productivo?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

8.- ¿Usted cree que la formalización es una medida que los empresarios deben seguir?

- a. Si ()

- b. No ()
- c. No opina ()

9.- ¿Usted cree que una adecuada información de las normas de las MYPES ayudaría en su formalización?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

10.- ¿Usted cree que con la formalización, los micro y pequeños empresarios podrán obtener legalidad fiscal y laboral?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

11.- ¿Usted cree que las micro y pequeñas empresas tendrán alcance global actuando individualmente?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

12.- ¿Usted cree que exista debilidad en las ventas de los proveedores de las MYPES?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

13.- ¿Usted cree que sin acceso a financiamiento, las MYPES, éstas no puedan satisfacer sus necesidades de crecimiento?

- a. Si ()

- b. No ()
- c. No opina ()

14.- ¿En los últimos tiempos las MYPES han cobrado relevancia en el mercado local?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

15.- ¿Usted cree que las MYPES son generadoras de empleo y posibles motores del crecimiento económico?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

16.- ¿Actualmente se está potenciando a las MYPES mediante la exportación?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

17.- ¿Las MYPES deben ser eficientes tanto en el mercado local con el mercado externo?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

18.- ¿Usted cree que la evaluación de los créditos a las MYPES deben proporcionar los elementos suficientes para la medición de un riesgo crediticio?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

19.- ¿En este momento se está otorgando más importancia a las inversiones de las MYPES?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

20.- ¿En la actualidad el Estado está alcanzando los objetivos de la formalización en las MYPES?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

21.- ¿Usted cree que los Gobiernos Locales están brindando la información y orientación adecuadas a las MYPES?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

22.- ¿Usted cree que estamos avanzando muy lentamente en institucionalizar los micro y pequeños negocios?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

23.- ¿El Internet ayuda a los micro y pequeños empresarios a ofrecer sus productos?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

24.- ¿Usted cree que los micro y pequeños empresarios sufren los efectos de la globalización?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

25.- ¿Existen algunos bienes y servicios cuya producción en pequeñas escalas son rentables y constituyen una actividad sostenible?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. No opina ()

26.- ¿En qué productos cree usted que las exportaciones del Perú están concentradas?

- a. Minerales ()
- b. Derivados del petróleo ()
- c. Harina de pescado ()
- d. Textil ()
- e. Otros ()

27.- ¿Usted cree que la credibilidad, experiencia y honorabilidad del hombre sea puesto en valor para darle crédito?

- a. Si ()
- b. No ()

c. No opina ()

28.- ¿La MYPE es un sector del que se habla mucho, pero realmente se hace poco por ellos?

a. Si ()

b. No ()

c. No opina ()

29.- ¿Usted cree que es importante generar financiamiento a las MYPES para promover la formalidad y crecimiento de los empresarios?

a. Si ()

b. No ()

c. No opina ()

30.- ¿Usted cree que los micro y pequeños empresarios deben estar permanentemente capacitados en materia financiera?

a. Si ()

b. No ()

c. No opina ()